



Bienvenido a la gran Familia de ARDYSS LIFE S.A.S

Felicidades por haber decidido cambiar tu vida, a través de la distribución de los productos de ARDYSS LIFE S.A.S.

Esta nueva etapa al lado de ARDYSS, va a resultar inolvidable para tu familia y para ti. A lo largo de más de 25 años hemos trabajado arduamente en nuestra misión de ayudar día a día a que más personas, como tú, vivan una vida plena con independencia económica y libertad financiera.

Contamos, además, con el mejor Plan de Compensación a nivel mundial. Conforme vayas creciendo como Distribuidor Mercantil Independiente, irás obteniendo grandes beneficios mediante la compra, la venta directa y la multiplicación de la red de distribución en tu propio beneficio.

En ARDYSS nos interesa hacer a nuestros distribuidores y a nuestros clientes, lucir bien por fuera y que estén bien por dentro. Por eso hemos desarrollado una extensa línea de los mejores productos nutricionales que en conjunto con nuestra línea de remodelación y cuidado de la piel, logran el balance perfecto entre salud y belleza, siendo productos altamente atractivos para el público.

Ten por seguro que en esta Empresa siempre encontrarás los más innovadores productos, el apoyo y las herramientas necesarias para que hagas crecer tu negocio y logres construir un patrimonio para los tuyos. Los testimonios de nuestros más grandes distribuidores son el mejor ejemplo de que ARDYSS es la gran oportunidad para cambiar tu vida. Sólo tienes que esforzarte, capacitarte y tener el deseo profundo de hacerlo. Comienza con leer este Manual que servirá para entender mejor este negocio.

Al decidir distribuir nuestros productos, has elegido ser parte de nuestros distribuidores independientes ARDYSS, tomando la mejor decisión de tu vida, no nos resta más que agradecerte por decidirte a comprar nuestros productos, y desearte lo mejor en esta nueva etapa.

Gracias por elegirnos! Estaremos pendientes de tu éxito y bienvenido a nuestra gran familia ARDYSS.

Antonio Díaz de León
Presidente y Fundador ARDYSS LIFE.



HISTORIA DE ARDYSS

La historia de ARDYSS está basada en la dedicación y el compromiso de una emprendedora familia mexicana, los señores Don Antonio Díaz de León, su esposa, Armida Fonseca de Díaz de León y sus hijos Antonio y Alejandro.

La visión y esfuerzo del Licenciado Antonio Díaz de León y su familia, dio inicio a ARDYSS, hoy en día, una de las empresas más reconocidas en los países en los que ha incursionado dentro del ramo de la industria de Mercadeo de Red.

Gracias al esfuerzo del Licenciado Antonio Díaz, y a un sin número de oportunidades y personas que se cruzaron en su camino, surgió ARDYSS en 1991, como una opción de negocio tanto para la familia Díaz, como para las demás personas interesadas en manejar su propia empresa, a través de la comercialización de los innovadores y saludables productos ofrecidos por ARDYSS, y del concepto de distribución en red.

A lo largo de más de 20 años, el proceso de investigación y desarrollo de productos se ha optimizado. Constantemente se diseñan nuevos productos y siempre se ofrece la mejor calidad y confiabilidad, haciendo de ARDYSS una garantía en atención, esmero y productividad.

A través de los años, los productos ofrecidos por ARDYSS han llegado a miles de familias, de la siguiente manera:

- Distribuidores ubicados en por lo menos 8 países
- La distribución de más de 50 diferentes productos
- Un estimado de 10,000 distribuidores Mercantiles Independientes
- y la oportunidad de empleo de aproximadamente 1,000 empleados directos de la compañía.

En este orden de ideas, hoy en día, ARDYSS se desarrolla como una de las más importantes empresas de Multinivel ofreciendo los mejores productos en su tipo y el mejor Plan de Compensación.

Buscamos ser sinónimo de garantía y calidad a través de nuestro lema:

“Una cita con ARDYSS cambiará tu vida”.

TÉRMINOS QUE USAMOS EN ARDYSS



1.- EL DISTRIBUIDOR

DISTRIBUIDOR MERCANTIL INDEPENDIENTE / Registrado

Es la persona física o moral que ha celebrado un contrato mercantil de distribución con Ardyss, el cual lo hace acreedor al Kit del Distribuidor Mercantil Independiente que se le entrega previo pago del mismo. El Distribuidor Mercantil Independiente es el único que puede adquirir directamente los productos de Ardyss con un cuarenta por ciento (40%) de descuento sobre la lista de precios, tanto para consumo personal como para ofrecerlos a todas las personas de su alrededor. Dicho descuento podrá ser modificado en cualquier momento por Ardyss, quien dará el aviso oportuno a sus Distribuidores Mercantiles Independientes.

CO-DISTRIBUIDOR

Persona autorizada expresamente dentro del contrato de distribución, por el Distribuidor Mercantil Independiente titular para participar y hacer el negocio en la distribución de los productos bajo el mismo contrato, con los mismos derechos y obligaciones.

2.- ORGANIZACIÓN DEL DISTRIBUIDOR

PRESENTADOR

Es el Distribuidor Mercantil Independiente que presenta libremente a otra persona interesada en convertirse en Distribuidores Mercantiles Independientes de los productos Ardyss, lo cual le permitirá consumir y comprar para vender dichos productos. Esta presentación no generará ningún pago a favor del presentador o del presentado.

SPONSOR/ Colocador

Es el Distribuidor Mercantil Independiente que obtiene el beneficio de recibirte en su red y es quien te orientará, guiará y asistirá en la carrera del negocio, para que seas Distribuidor Mercantil Independiente de nuestros productos. (Es una ventaja que tiene Ardyss de poder colocar dentro de tu red en la línea que quieras a tus presentados).



LINEA DESCENDENTE O RED DE DISTRIBUCIÓN

Es la línea de Distribución que construye un Distribuidor Mercantil Independiente, con los distribuidores que se inscriban en Ardyss dentro de su red, los que éstos inscriban y así sucesivamente. Cada Distribuidor Mercantil Independiente asume las obligaciones propias para desarrollar su actividad comercial y bajo ninguna circunstancia está facultado para ser mandatario o representante de Ardyss o sus empresas relacionadas.

LINEA ASCENDENTE

Es la línea que se construye a partir del presentador, el presentador de éste y así sucesivamente.

3.- RESIDUALES

Cantidad que abona Ardyss a los Distribuidores Mercantiles Independientes por los Puntos de Valor (VP) generados por las compras que realizan sus Distribuidores Mercantiles Independientes de líneas descendentes, los cuáles son calculados por el sistema de cómputo cada mes calendario, el cual está constituido por los días que Ardyss establezca.

PERIODO

Un periodo está constituido en la mayoría de las veces por un mes calendario, pero en ocasiones la empresa agrega días de otro mes para extender el periodo.

4.-PRECIOS, COSTOS Y PUNTOS

PRECIO DISTRIBUIDOR

Valor asignado a cada producto Ardyss con el cuarenta por ciento (40%) de descuento, sobre precio de lista, incluyendo el IVA.

PRECIO AL PÚBLICO

Es el precio recomendado al que los Distribuidores Mercantiles Independientes revenden los productos Ardyss incluyendo el IVA. Es claro que los Distribuidores Mercantiles Independientes, con el fin de mantener el esquema de distribución de Ardyss y las ventajas que permitirán el crecimiento de su propio negocio, se comprometen a vender los productos al PRECIO AL PÚBLICO.

ID CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Precio Sugerido	Precio Distribuidor	Puntos Calificación	Puntos Valor
EP/EN/EB	Ángel Bra	\$ 105.200	\$ 63.100	29.00	16.00
ABDOWOMAN	T-Shirt Light -Abdowoman	\$ 127.300	\$ 76.300	37.00	19.00
ABDO	Abdomen /Abdo Men	\$ 127.300	\$ 76.300	38.00	19.00
CHLUX	Corsette DeLuxe /Corsette D'luxe	\$181.700	\$ 109.000	62.00	28.00
BOMA	Body Magic	\$254.500	\$ 152.800	86.00	40.00

Se recomienda hacer el cálculo sobre la lista de precios vigente. (Este es sólo un ejemplo).

COSTO DE MANEJO

Es el costo administrativo que se carga al Distribuidor Mercantil Independiente por cada remisión o factura emitida.

COSTO DE ENVIO

Es el costo del servicio que se carga por el envío de producto a la ciudad de origen del Distribuidor Mercantil Independiente.

PUNTOS DE CALIFICACIÓN

Son los puntos asignados por Ardyss a cada uno de sus productos, los cuales ayudan al Distribuidor Mercantil Independiente a calificar en los diferentes Rangos del plan de calificación.

PUNTOS DE VALOR

Son los puntos asignados por Ardyss a cada uno de sus productos, sobre los cuales se calculan los residuales.



PUNTOS PERSONALES

Es la suma del total de puntos comprados por los Distribuidores Mercantiles Independientes dentro de un periodo. Existen puntos de calificación personales pagos y no pagos:

PUNTOS GRUPALES

Es la suma del total de puntos comprados por los Distribuidores Mercantiles Independientes de su red descendente dentro de un periodo. Existen puntos de calificación grupales pagos y no pagos, puntos de valor grupales pagos y no pagos.

OTROS TÉRMINOS UTILIZADOS

- **Mercadeo de redes:** Una forma de venta en la cual un fabricante (una Compañía Multinivel), vende sus productos a una “red” de Distribuidores independientes.
- **ID:** número de identificación de cada Distribuidor Mercantil Independiente. Al momento de la inscripción de cada distribuidor, la empresa proporcionará un número de identificación único por medio del cual se le identificará dentro de la empresa, éste número se utilizará para realizar pedidos y despejar cualquier duda con respecto a los residuales generados por cada distribuidor.
- **Red:** Conjunto de Distribuidores Mercantiles Independientes presentados a Ardyss por un mismo líder.
- **Nivel:** Los Distribuidores Mercantiles Independientes que has invitado o patrocinado personalmente en tu Primer Nivel. Las personas que ellos inviten o patrocinen constituyen tu segundo nivel. Las personas que ellos inviten o patrocinen constituyen tu tercer nivel, etc. Lo anterior siempre que las personas a las que invitaste se hayan convertido en Distribuidores Mercantiles independientes.
- **Activo:** Para que se te considere Activo, deberás tener por lo menos cien (100) PQP (Puntos de Calificación Personales) en el mes de Calificación.
- **Plan de compensación:** (También llamado “Plan de Mercadeo”) El conjunto oficial de las definiciones y los requerimientos de desempeño publicado en nuestra página bienvenido.ardyslife.com.

- **Directo:** Se refiere a aquel Distribuidor Mercantil Independiente que ha suscrito un contrato de distribución con Ardyss, a quien por tu propio beneficio y con el fin de incrementar los beneficios de tu distribución, le has recomendado convertirse en otro Distribuidor Ardyss.
- **Indirecto:** Todos aquellos Distribuidores Mercantiles Independientes en tu Línea Descendiente que no fueron invitados directamente por ti.
- **Back office:** Es un sistema (software), el cual se usa como herramienta, en donde los (as) Distribuidores (as) Mercantiles Independientes pueden revisar las notificaciones de la empresa, sus ventas traducidos en puntos y las de su red, entre otros.
- **RANGO:** Te ganas un nuevo título cada vez que subes de nivel, junto con su correspondiente aumento en el porcentaje de participación en Bonos. Siempre llevarás el título del Rango más alto que alcances, pero se te pagará de acuerdo al Rango en que califiques cada mes.
- **Regla del cuarenta por ciento (40%):** Con el fin de mantener ciertos Rangos, no se podrán acreditar más del cuarenta por ciento (40%) de los PCG requeridos con Puntos generados por una sola Línea Descendiente. La regla es aplicada sobre el primer nivel de tu red.
- **Calificado:** Un Asesor Independiente Activo que califica para "Recibir el Pago de" un Rango en particular es considerado como "Calificado para ese Rango".
- **Pedido Automático / Autoship:** Pedido que se programa para que se resurta automáticamente una vez al mes.
- **Ascenso o movimiento.** Método por el cual se cubre una vacante dejada en una organización de mercadeo de red por un distribuidor cuya vigencia del contrato ha finalizado.
- **Cliente Final.** Persona que consume y compra los productos de Ardyss a un distribuidor, pero que no es su deseo participar en el negocio de mercadeo de red.
- **Contrato de Distribución.** Se refiere al contrato suscrito por los distribuidores con Ardyss Life a efecto de poder comercializar sus productos.
- **Compresión de Red.** Procedimiento mediante el cual una organización de mercadeo de red modifica su estructura interna.



- **Distribuidor Mercantil Independiente Activo.** Distribuidor Mercantil Independiente que genera personalmente al menos 50 puntos de calificación personales en un periodo.
- **Informe o Reporte de Actividad de Línea Descendente.** Informe periódico general por la empresa, mediante el cual se ofrecen datos y estadísticas de una organización de mercadeo de un distribuidor, tales como volumen de ventas, inscripciones en el periodo, puntos de valor, entre otros, que apoyan a la toma de decisiones
- **Kit de Inicio.** Paquete que contiene una selección de materiales de capacitación y literatura comercial de apoyo de Ardyss Life para cada nuevo distribuidor.
- **Línea Ascendente.** Término que se refiere a la organización de mercadeo en la que se encuentra el patrocinador del distribuidor, dicho de otra manera, es la línea de patrocinadores que vincula a un distribuidor específico con la compañía.
- **Material Oficial de Ardyss** Literatura, audio o videocintas y otros materiales desarrollados, impresos, publicados y distribuidos por la empresa a sus distribuidores.
- **Nivel de Logro.** Se refiere a la etapa en la que se encuentra el distribuidor del plan de mercadeo de la empresa, como resultado de las ventas y compras de los productos de su red de mercadeo, así como por el reclutamiento de nuevos distribuidores.
- **Organización en línea descendente.** Red de personas patrocinadas por un distribuidor Mercantil Independiente en un nivel descendente.
- **Patrocinador.** Distribuidor Mercantil Independiente que inscribe a un cliente o persona interesada como un nuevo distribuidor de la compañía, y que es nombrado como patrocinador en la solicitud y contrato. Los colocadores tienen la obligación de capacitar a todas aquellas personas que inscriba en su red de mercadeo.
- **Patrocinio cruzado.** Inscripción de un individuo por parte de un patrocinador que ya cuenta con un contrato como distribuidor vigente o que ya cuenta con número de identificación.



- **Periodo.** Término establecido para realizar comercializar los productos y servicios de Ardyss por una organización de mercadeo de red con el objeto de recibir residuales, comprendido en su mayoría de las veces por un mes calendario.
- **Plan de mercadeo.** Documento mediante el cual la empresa da a conocer a sus distribuidores el nivel de logro y la cantidad de residuales a los que pueden ser objeto por la comercialización de sus productos.
- **Políticas y Procedimientos.** Se refieren a las políticas y procedimientos instituidos por la empresa para normar la relación comercial existente entre el Distribuidor Mercantil Independiente y ésta.
- **Puntos de calificación personales.** Se refiera a las compras personales realizadas por el distribuidor a la empresa.
- **Puntos de calificación grupal.** Se refiere al número total de ventas de todos los distribuidores de la organización de mercadeo (organización en línea descendente), además incluirá el volumen personal de ventas del distribuidor.
- **Reclutar.** Se refiere a invitar, inscribir o alentar a personas para que se inscriban o participen en el mercadeo de red de la empresa.
- **Residuales:** Diferencia generada por la venta de productos a precio de menudeo con respecto del precio de mayoreo otorgado al Distribuidor Mercantil Independientes así como por las ventas realizadas por su organización de mercadeo, comisiones a las que éste es objeto por el reclutamiento y alcanzar los diferentes niveles de logro establecidos en el plan de mercadeo.

EL DISTRIBUIDOR MERCANTIL INDEPENDIENTE



1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- Todos los Distribuidores Mercantiles Independientes de Ardyss son comerciantes independientes quienes adquieren los productos y proceden a revenderlos para su propio beneficio y por consiguiente, no pueden ser considerados como: empleados, franquiciados, socios, co-empresarios, asociados, representantes, comisionistas, mandatarios, agentes o concesionarios de Ardyss; por lo cual tienen prohibido manifestar o declarar expresamente de forma oral o por escrito lo anterior.

1.2.- El Distribuidor Mercantil Independiente para llevar a cabo su negocio, no podrá utilizar argumento falso, engañoso o que aseguren beneficios ajenos a las propiedades del producto y que creen una falsa expectativa del mismo o del plan de compensación.

1.3.- La persona que suscriba el Contrato de Distribución Mercantil Independiente que lo acredite como tal en Ardyss, acepta, comprende y conviene ser el responsable exclusivo de las obligaciones legales, financieras, y fiscales que asuma en el ejercicio de dicha actividad, además deberá cumplir con todas las Leyes colombianas, relacionadas con su actividad de comerciante independiente.

1.4.- No hay territorio exclusivo dentro del país para los Distribuidores Mercantiles Independientes para fines comerciales o de prestaciones, no hay límites geográficos (dentro del País) para comprar y/o revender los productos ni para presentar nuevos Distribuidores Mercantiles Independientes a Ardyss, tampoco pueden atribuirse la condición de exclusivos de Ardyss ni de sus productos.

1.5.- En caso de que un Distribuidor Mercantil Independiente firme más de un Contrato de Distribución, Ardyss sólo reconocerá el primero que haya sido aceptado. Ardyss puede establecer penalidades en contra del Distribuidor Mercantil Independiente que incurra en este punto, de igual manera el Distribuidor Mercantil Independiente renuncia a todas las reclamaciones y causas de acción en contra de Ardyss derivadas de lo anteriormente señalado.

1.6.- No hay cambio de presentador, el presentador es quien te da seguimiento adecuado en negocio y producto, debes de estar conforme con quien te va a presentar ya que una vez firmado el contrato no habrá cambios.

1.7.- En caso que el Distribuidor Mercantil Independiente titular desee terminar su relación comercial con la empresa, deberá ceder su red de negocio

de conformidad con lo establecido en la sección 5.3 de éstas políticas y procedimientos. En caso de no seguirse este proceso, la red de mercadeo se cancelará al retirarse el Distribuidor Mercantil Independiente original y pasará a ser propiedad de Ardyss. Cualquiera de las partes (Distribuidor / Empresa) pueden rescindir la relación en forma unilateral con un preaviso de 30 días calendario.

1.8.- El Distribuidor Mercantil Independiente deberá cumplir con toda la normativa nacional, departamental, municipal, mercantil, administrativa, fiscal, social y otros ordenamientos aplicables o relacionados con su actividad de comerciante independiente. Así mismo es el responsable de sus decisiones y actuaciones comerciales, financieras, fiscales, así como del pago de los gastos e impuestos en que incurra por el ejercicio de su actividad comercial.

2.- REQUISITOS PARA SER DISTRIBUIDOR

Para que puedas convertirte en Distribuidor Mercantil Independiente, deberás cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con Cédula de Ciudadanía o un NIT (Número de Identificación Tributaria).
- c) En caso de ser persona jurídica, deberá contemplar dentro de su objeto social la siguiente actividad: "compra – venta de artículos de remodelación dama y caballero", en caso de no cumplir con este requisito, deberá llevar a cabo una reforma estatutaria en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de su inscripción como distribuidor.
- d) Comprar un kit de negocios de Ardyss, un paquete power pack.
- e) Entregar la solicitud y el contrato de distribución debidamente llenado y firmado.
- f) Remitir copia del documento de identidad.
- g) En caso de ser un establecimiento comercial, los documentos que debe presentar son: cámara de comercio, RUT y fotocopia de cédula del representante legal.



3. ¿CÓMO TE HACES DISTRIBUIDOR MERCANTIL INDEPENDIENTE?

Por Vía telefónica/ Directo en una sucursal o por Internet. Deberás comunicarte o ir en el horario de atención a nuestras oficinas Teléfono: (57) (1) 794 23 03 o al 3504308046/47 ahí deberás entregar la documentación solicitada y pasar los datos de tu contrato de distribución. Con esto recibes tu número de identificación que servirá de aquí en adelante para realizar todo tipo de gestión en Ardyss. Ya puedes ordenar un kit de negocios, un paquete de inicio o bien, un paquete de auto envío, todo con cargo a tu tarjeta de crédito o mediante pago electrónico, es importante mencionar que cuentas con tres (3) días para enviar la documentación necesaria, caso contrario, se cancelará tu número de identificación.

A través de **Internet**, deberás hacer la inscripción a través de tu sitio web en el módulo establecido para ello (www.ardysslife.com) debiendo enviar documentación correspondiente vía electrónica, en ese momento ya podrás realizar la compra del Kit que prefieras. Es importante mencionar que contarás con tres (3) días calendario para remitir la documentación necesaria, en caso contrario, se cancelará tu número de identificación. Por consiguiente, al efectuar la inscripción a través de www.ardysslife.com, irrevocablemente autorizas a Ardyss para que termine unilateralmente tu relación como Distribuidor de los productos, si no suministras la documentación correctamente en el plazo antes fijado y para que Ardyss efectúe directamente la liquidación contractual a que haya lugar”.

Una vez inscripto en Ardyss como Distribuidor Mercantil Independiente, tienes el Rango de Asesor. Para poder seguir subiendo de Rango debes de cubrir tu mínimo de puntos de calificación personal (PCP) requerido para cada uno, mes con mes. Para recibir los Residuales necesitas cubrir tu mínimo de puntos de calificación.

4.- BENEFICIOS DEL DISTRIBUIDOR MERCANTIL INDEPENDIENTE

Por ser Distribuidor Mercantil Independiente de Ardyss, te harás acreedor a los siguientes beneficios:

- a) Recibir un descuento del cuarenta por ciento (40%) del precio en los productos comercializados por Ardyss Life (precio mayoreo).
- b) Participar en el plan de mercadeo (recibir residuales, por las compras de tu red, hasta ocho (8) niveles de profundidad), si te mantienes activo, es decir, si haces un mínimo de cien (100) puntos.
- c) Invitar a otras personas para vincularse como nuevos Distribuidores Mercantiles Independientes de los productos Ardyss, construyendo de esta forma una organización de mercadeo de red, pudiendo recibir, en su caso, los residuales correspondientes.



- d) Recibir actualizaciones, literatura y otros comunicados de Ardyss periódicamente, relacionada con los productos y las experiencias de otros distribuidores mercantiles Independientes.
- e) Participar en eventos de apoyo, capacitación, motivación, promoción y de reconocimiento patrocinados por Ardyss.

5. CONSIDERACIONES PARA CUALQUIER RANGO

Para obtener los residuales primero tienes que calificar en cualquier Rango, siempre y cuando cumplas con los requisitos en los siguientes periodos calendarios.

Una vez que hayas obtenido la calificación en cualquiera de los Rangos no la pierdes a menos que por un lapso de un año no vuelvas a calificar como tal, si no cumples con los requisitos antes mencionados, dejas de obtener tus residuales de acuerdo al Plan de Compensación.

6. ENTREGA DE RESIDUALES POR COMPRA DE TU RED

En este punto te explicamos cómo puedes obtener tus RESIDUALES (ver más detalle abajo, en el apartado de políticas y procedimientos).

Ardyss te pedirá la acreditación que como Distribuidor Mercantil Independiente debes cumplir, tanto con las obligaciones fiscales y laborales como con las demás inherentes para el ejercicio libre del comercio independiente.

Los residuales por compras son calculadas cerrando el mes calificado el cual está constituido por los días que Ardyss establece.

La entrega de los residuales por compras se realizan mediante depósito a la cuenta bancaria indicada por el Distribuidor Mercantil Independiente.

Los residuales se entregan cinco días hábiles después de haber sido generadas.

En el caso que el día de entrega sea inhábil, se entregarán al siguiente día hábil.



7. LA CO-DISTRIBUCIÓN

El objetivo de la Co-distribución es compartir los beneficios a la persona que te ayudará a hacer el negocio, y ambos puedan disfrutar de los beneficios de la Distribución Mercantil Independiente. Entonces el Distribuidor Mercantil Independiente titular del contrato deberá autorizar a una persona (pareja, hijo) para que ésta pueda participar en la distribución de los productos como Co-distribuidor. Esta persona participará en forma directa en la compra-venta de los productos, y en la operación y comercialización de tu negocio.

Para inscribir a tu Co-distribuidor verifica los requisitos en tu tienda Ardyss o en Atención al distribuidor.

7.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CO-DISTRIBUCIÓN.

En el momento en el que llenes el contrato de Distribuidor Mercantil Independiente puedes inscribir a tu co-distribuidor, siempre y cuando éste firme y entregue copia de su Documento de identificación.

Si cuando firmaste el Contrato de Distribución Mercantil Independiente no inscribiste a tu Co-distribuidor, lo podrás hacer más adelante enviando a Ardyss una solicitud por escrito mediante la cual requerirás el visto bueno de Ardyss para ingresar a tu co-distribuidor, dicha solicitud estará sujeta a la aprobación por parte de Ardyss. En este caso, deberán completar nuevamente el contrato de distribución con la firma de ambos.

Si deseas cambiar de la titularidad del contrato al co-distribuidor deberas presentar una cesion de derecho notariada y esta solicitud estara sujeta a aprobacion de Ardyss y deberá ser notificada por escrito al co-distribuidor.

- En caso de cesión de la red de distribución a una persona diferente al Co-distribuidor, éste también perderá esa calidad, siempre y cuando otorgue su autorización por escrito.

Si contraes matrimonio o vives en unión libre con un Distribuidor (a) Mercantil Independiente, podrás conservar cada uno la condición pre-adquirida, a menos que decidan quedarse con un sólo contrato de distribución. En tal caso, deberán notificar por escrito a Ardyss la cancelación del otro y registrar a tu pareja como Co-distribuidor.

- En caso que contraigas matrimonio con tu Presentador (a), las líneas podrán ser unificadas, siempre y cuando canceles tu contrato por escrito y pases a ser Co-distribuidor(a) de tu Presentador (a) cumpliendo con las leyes legales correspondientes.
- El Co-distribuidor también deberá respetar, los lineamientos establecidos y aceptados por el Distribuidor Mercantil Independiente, en el contrato de distribución y estará sujeto a lo siguiente:

Los residuales que generen ambos por compra de red y otros, sólo se otorgarán al titular del contrato de distribución, de otra forma se entregará al co-distribuidor con un poder expreso que otorgue el titular, siempre y cuando éste sea aprobado por Ardyss.

- a) En caso de que el Distribuidor Mercantil Independiente y el co-distribuidor deseen separarse, no podrán en ningún caso separar las líneas descendientes.
- b) Podrá darse por terminada la Co-distribución cuando el Distribuidor Mercantil Independiente titular y el Co-distribuidor lo deseen, firmando ambos la solicitud de cancelación y con el visto bueno de Ardyss. Si en algún momento el Co-distribuidor desea volver a firmar un contrato de Distribuidor con Ardyss, deberán haber pasado mínimo seis (6) meses.
- c) En caso de fallecimiento del Distribuidor Mercantil Independiente titular, los derechos del Contrato de Distribución Mercantil se traspasan a su Co-distribuidor estableciéndose desde este momento como único beneficiario de los derechos del Contrato. Teniendo como consecuencia el derecho total a hacer exigible los beneficios del referido Contrato.
- d) El Contrato de Distribución terminará con la muerte o la declaración de incapacidad para celebrar negocios del Distribuidor, si este último no designó a un Co-distribuidor.

7.2 BENEFICIOS DE LA CO-DISTRIBUCIÓN

El Co-distribuidor (a) puede contar con los siguientes beneficios:

- a) Compra de productos. El Co-distribuidor, una vez autorizado podrá comprar productos directamente a Ardyss, previa identificación.
- b) Viajes. Ambos, Distribuidor y Co-distribuidor podrán viajar siempre y cuando hayan calificado doble, si la calificación es sencilla, sólo podrá viajar uno y en caso de que fuera el Co-distribuidor, el Distribuidor Mercantil Independiente titular deberá enviar una carta firmada cediendo este derecho, la cual estará sujeta a la aprobación de Ardyss.
- c) Eventos, Juntas de oportunidad o conferencias. Pueden acudir el Distribuidor Mercantil Independiente y el Co-distribuidor, juntos o de forma individual, siempre y cuando cubran el costo de la misma, realizando el pago en la tienda Ardyss más cercana o en el call center.



PLAN DE COMPENSACIÓN



En Ardyss te sugerimos un Plan de Compensación para la distribución de nuestros productos, los cuales llegan al público a través de una red de Distribuidores Mercantiles Independientes.

Este Sistema (Multinivel) está diseñado para que con dedicación y esfuerzo en tu negocio, obtengas resultados. De igual forma puedes hacer tu plan de publicidad, teniendo presente las políticas de distribución de nuestros productos. El concepto de multinivel diseñado por Ardyss es uno de los más completos y exitosos en la actualidad.

Cada Distribuidor Mercantil Independiente empieza en la misma posición y con la misma oportunidad de crecimiento, y puede hacer el negocio sólo, con su pareja o hijo (Co-distribuidor).

Las ganancias que podrás recibir dependerán del tiempo y esfuerzo que le dediques a tu negocio y el éxito que tengas en la reventa de los productos Ardyss. El Plan de Compensación de Ardyss está diseñado para llevarte de la mano al éxito.

Te sugerimos:

- Experimentar los beneficios de los productos Ardyss, esto es vital para que puedas compartir tu experiencia y testimonio con otras personas.
- Consumir los productos y en base a tu experiencia podrás lograr que otras personas se interesen en consumirlos.
- No afirmar ni difundir beneficios médicos de los productos que no estén avalados por Ardyss.
- En caso de que te hagan alguna pregunta nutricional o médica, cuya respuesta ignores, primero comparte algún testimonio que conozcas, aclárale que tú lo tomas y que averiguarás sobre su duda. Consúltalo en tu manual de producto.
- Tú éxito se basa en los volúmenes de compra personales y de las de tu Red de distribución u Organización, por lo que te sugerimos apegarte al Plan de Compensación sugerido por Ardyss.

7 FORMAS DE GANAR DINERO

Estos términos y conceptos te ayudarán a comprender las 9 formas de ganar dinero en Ardyss.

Venta Directa: Adquiere los productos Ardyss a precio de Distribuidor y los revende a precio público sugerido, obteniendo un 40% de ganancia.

Rango (Rk): Es el nivel que adquiere un distribuidor de acuerdo a los puntos alcanzados siguiendo como base la tabla de rangos, siempre se lleva el título del rango mas alto alcanzado pero se paga de acuerdo al rango obtenido en el mes.

Puntaje Mínimo Personal: Es el puntaje requerido de forma mensual que te da la opción de recibir el pago de comisiones según tu rango, para calificar en un rango (ser un distribuidor calificado) debes hacer un mínimo de 100 puntos de calificación personal.

Puntos de Calificación Personal (PCP): Representa la sumatoria de los puntos de calificación de cada producto que adquieres en forma personal ya sea para revenderlo o consumirlo y la suma de estos puntos se utiliza para determinar si estas activo, calificado para avanzar de rango o si cuentas con el puntaje mínimo personal para obtener pago de comisiones.

Distribuidor Activo: Distribuidor que mantiene su membresía activa. Para que se te considere activo debes tener mínimo 100 PCP en el mes de calificación.

Distribuidor Calificado: Distribuidor que realiza su puntaje mínimo personal de acuerdo al rango al que desee calificar, debe contar con un puntaje mínimo en el periodo de calificación para obtener el pago de sus comisiones.

Puntaje de calificación Grupal (PCG): Representa el total de los PCP generados por todo el grupo que este debajo de ti y la suma de estos determina la producción total de tu organización.

Puntos de Valor: Todo producto de Ardyss tiene una cantidad asignada de "Puntos de Valor" (PV) y la sumatoria de estos puntos representa tu puntaje de Valor personal (PVP). Los puntos de Valor se utilizan para calcular los diferentes Bonos de Residuales (%) del plan de compensación

Regla del 40%: Para calificar a los diferentes Bonos es necesario cumplir con la regla del 40%, la cual establece que no se podrá acreditar mas del 40% de los PCG requeridos para el bono por cada línea descendente.

Regla del 50%: Es considerada una promoción, normalmente se aplica la regla del 40%, Ardyss enviará un comunicado anunciado la fecha en que esta promoción terminará. Esta establece que no se podrá acreditar mas del 50% de los PCG requeridos para el bono por cada línea descendente.



Fecha de Ingreso: La fecha de ingreso a Ardyss es el día de ingreso el contrato a Ardyss (Generación de ID).

Periodo: Es el lapso de tiempo que tienen para alcanzar las metas. Ej: el periodo de Enero del 2019 fue desde el 5 de Enero hasta el 3 de Febrero. Ardyss anunciará que día será el cierre de Período.

1. VENTA DIRECTA (Ingresos inmediatos)

Adquiere los productos a precio de distribuidor y véndelos a precio sugerido al público. Obtienes un 40% de descuento sobre el precio público.

2. BONO INSCRIPCIÓN NUEVOS DISTRIBUIDORES

Este bono es la mejor forma de inscribir a tus nuevos ingresados en Ardyss, ya que obtienes un kit de productos que te permite hacer tu negocio. Te ayuda a crecer en la compañía a medida que vas obteniendo mayores ingresos.

- Paquete Junior: Compra mínimo \$ 350.000 en productos Ardyss. Recibe bono \$ 40.000.
- Paquete Profesional: Compra mínimo \$ 670.000 en productos Ardyss. Recibe bono de \$ 100.000.
- Bono Socio de Marca: Recibe el 30% de los Puntos de Valor de la primera compra por inscribir nuevos Socios de Marca

Requisitos:

- Cumplir con el puntaje mínimo personal.



3. BONO NUEVA ESTRELLA.

Gana \$1.500.000 inscribiendo a 6 nuevos Distribuidores en tus primeros 30 días en el negocio Ardyss.

Requisitos:

- Las afiliaciones deberán ser con el Power Pack de \$670.000.
- Los 30 días, comienzan a partir de la fecha de ingreso a Ardyss.
- Los Power Packs deberán ser del mismo país.



4. BONO UNINIVEL.

Gana hasta un 40% en todas las compras de tu equipo. Tu ganas un 5% o 10% en los puntos de valor (PV) de cada pedido que tus clientes y distribuidores compran a la empresa. Dependiendo de su rango y volumen puedes ganar hasta 8 niveles.

Colocación:

Tienes la oportunidad de colocar a tus afiliados personales en cualquier profundidad titulada.

Esto ayuda a tus distribuidores a crecer.

Compresión:

Tenemos compresión dinámica para hacer el plan más atractivo.

Rango	Asesor	Coordinador	Supervisor	Gerente	Director	Presidente	Ejecutivo	Diamante	Platino
PQP	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
GQP	—	700	2,000	6,000	18,000	40,000	100,000	200,000	300,000
Regla del 50%	—	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nivel 1	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Nivel 2		10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
Nivel 3			5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Nivel 4				5%	5%	5%	5%	5%	5%
Nivel 5					5%	5%	5%	5%	5%
Nivel 6						5%	5%	5%	5%
Nivel 7							5%	5%	5%
Nivel 8								5%	5%

5. BONO GENERACIONAL.

Gana de 1 a 4% adicional a las ventas infinitas hechas por tu equipo. Comisión mensual pagada. A medida que entrenas, cuidas y monitoreas tu red, puedes calificar para ganar Bonos Generacionales. Estos bonos son un 4% adicional al 1% de los puntos de valor completos (VP) a (infinito). Esto comienza cuando se producen 10.000 puntos de calificación grupales mensuales (GPQ).

A partir de ese momento, los distribuidores pueden ganar una comisión adicional de 4% de todos los puntos de valor de grupo (GVP) comprados dentro de la organización y sólo se interrumpirá cuando surja una nueva generación. (Esto es cuando un nuevo Gerente (10.000 GQP) o mayor rango se desarrolla en tu organización).

Requisitos:

Hacer tu compra personal de 100 puntos para calificar para comisiones.

Cumplir la regla del 50%.

Para recibir este bono, debes tener el estatus de Gerente (10.000 GQP o más)

BONO GENERACIONAL						
Generaciones	Gerente	Director	Presidente	Ejecutivo	Diamante	Platino
PQP	100	100	100	100	100	100
GQP	10,000	18,000	40,000	100,000	200,000	300,000
Regla del 50%	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1	4%	4%	4%	4%	4%	4%
2		3%	3%	3%	3%	3%
3			3%	3%	3%	3%
4				2%	2%	2%
5					1%	1%



6. BONO DE AUTO Y CUOTA INICIAL.

¡Ardyss te paga mes a mes para que consigas el auto de tus sueños! A medida que creces en la compañía, tu bono mensual también crece.

Obtenerlo es simple, solo debes cumplir con el puntaje durante dos meses consecutivos de acuerdo a la tabla.

Requisitos:

Cumplir con el Puntaje Mínimo Personal.

Cumplir con tu meta de la tabla por 2 meses consecutivos aplicando la regla del 50%.

PROGRAMA DE AUTO				
Rango	Nivel	CQP	Bono	Bono cuota inicial
Supervisor	Basico	2,000	\$285.000	\$500.000
Gerente	Clasico	6,000	\$475.000	\$750.000
Director	Moderno	18,000	\$855.000	\$1.000.000
Presidente	Elegante	40,000	\$1.140.000	\$1.500.000
Ejecutivo & platino	Lujo	100,000	\$1.710.000	\$2.500.000

7. POWER STARY Y BONO DE IGUALACIÓN.

Power Start es una serie de objetivos de volumen de grupo y bonos emocionantes. Cada vez que alcances una meta, obtendrás un bono de Power Start. Pero eso no es todo, cada vez que alguien en tu equipo también alcance un bono Power Start se te pagará.

Ejemplo de cómo funciona:

Si eres nuevo y en el mismo mes cumples los objetivos del 1 al 2 de la tabla(2.000 puntos de grupo) recibirás un bono de Power Start de \$228.000 (\$76.000+\$152.000)

Bono de Igualación de Power Start:

Si logras que cinco personas en tu equipo también ganen un bono de \$228.000, tu recibirás por igualación de power start \$228.000 pesos por cada uno, es decir que puedes recibir \$1.140.000.

Requisitos y Reglas:

- Cumplir con tu requisito de compra personal cada mes 100 (PQP).
- Cumplir la regla del 40%.
- Los 3, 6, 9 ó 12 Distribuidores deberán estar afiliados y colocados en tu 1er nivel
- Mantener el número de activos de la tabla con 100 QP ó más.
- Cumplir con los puntos de calificación de grupo requeridos (ver tabla).
- Si un Distribuidor debajo de ti te supera en rango no puedes cobrar Bono de Igualación.



POWER START

Gana hasta \$600,000,000 de bono personal y el 100% de bono de igualación de tus distribuidores activos.

NIVEL	GQP	DIST	BONO	IGUALACION
1	800	3	\$ 76,000	\$ 76,000
2	2,000	3	152,000	152,000
3	4,000	3	228,000	228,000
4	6,000	6	380,000	380,000
5	8,000	6	456,000	456,000
6	10,000	6	532,000	532,000
7	14,000	9	760,000	760,000
8	18,000	9	1,064,000	1,064,000
9	20,000	9	1,520,000	1,520,000
10	30,000	12	1,900,000	1,900,000
11	40,000	12	2,280,000	2,280,000
12	50,000	12	3,040,000	3,040,000
13	60,000	12	3,800,000	3,800,000
14	100,000	12	6,080,000	6,080,000
15	150,000	12	7,600,000	7,600,000
16	200,000	12	9,120,000	9,120,000
17	250,000	12	10,640,000	10,640,000
18	300,000	12	15,200,000	15,200,000
19	500,000	12	22,800,000	22,800,000
20	1,000,000	12	44,291,000	44,291,000
21	2,000,000	12	73,382,000	73,382,000
22	3,000,000	12	102,474,000	102,474,000
23	4,000,000	12	131,565,000	131,565,000
24	5,000,000	12	160,660,000	160,660,000

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN



ESTIPULACIONES GENERALES

Para ser Distribuidor Mercantil Independiente deberás cumplir con los siguientes requerimientos y respetar y tomar en cuenta las políticas de Ardyss:

- a) Ser persona natural o jurídica, con actividad empresarial y tener la mayoría de edad legal exigida por la legislación Colombiana: 18 años.
- b) Comprar el Kit de Distribuidor (Paquete de Inicio) directamente a Ardyss, debiendo tener los datos del presentador al momento de entregarlo en cualquiera de sus tiendas.
- c) Llenar, firmar y presentar en Ardyss, el respectivo contrato original de distribución mercantil Independiente adjuntando fotocopia de Cedula de ciudadanía o cedula de extranjería, que se encuentra adherido al presente Manual del Distribuidor, todas las firmas deben coincidir.
- d) Si el contrato presenta tachaduras o enmendaduras el solicitante deberá comprar uno nuevo, entregando el original y la copia.

Los datos que se requieren al solicitante para ser un distribuidor Mercantil independiente Ardyss deben escribirse con claridad, a máquina o con letra de molde perfectamente legible.

DATOS PERSONALES

1. Nombre de la Persona Natural / Denominación Social. En caso de ser persona natural escriba primero el nombre, luego el apellido paterno, luego el materno, una letra por cada espacio.
2. Nombre del Representante Legal o Apoderado.
3. En caso de ser persona natural: Sexo. Anote una M si es masculino, o una F si es femenino.
4. Fecha de nacimiento/ de constitución: Escriba primero el día, luego mes y al final el año. Si es persona Jurídica incluya el nombre de la Notaría en la cual se otorgo la escritura pública de constitución.
5. Números telefónicos: Escriba los números telefónicos de casa, oficina, fax y celular, incluyendo el indicativo de la ciudad.
6. Número de Identificación Tributaria (NIT).
7. Mail: Escriba la dirección de correo electrónico.



8. Dirección.
9. Departamento y Ciudad: Escriba el nombre de la ciudad, departamento, País.
10. Firma del solicitante. El contrato de Distribución Mercantil Independiente debe estar firmado, con esto el solicitante certifica que toda la información expresada en la solicitud es verídica y que ha leído, entendido y aceptado la información del Contrato y del Manual de Políticas y Procedimientos del Distribuidor Mercantil Independiente.

DATOS DEL CO-DISTRIBUIDOR

11. Co-distribuidor: Anotar el nombre de la persona que autorice como Co-distribuidor, escriba primero el nombre (s) apellido paterno, luego el materno, una letra por cada espacio.
12. Firma del Co-distribuidor: De autorizar Co-distribuidor, el Co-distribuidor debe firmar el presente contrato.
13. Parentesco del Co-distribuidor. Escriba el parentesco que tenga con la persona que será el Co-distribuidor (esposo (a), hijo).

Nota: Identificación, Anexar copia del documento de identificación oficial (cedula de ciudadanía o Cedula de extranjería) del solicitante y del Co-distribuidor, y en caso de ser persona jurídica el Certificado de Existencia y Representación Social de la sociedad, con una fecha de expedición no mayor a un mes.

DATOS DEL PRESENTADOR

14. No. ID del presentador: Anotar el No. de ID del presentador.
15. Números telefónicos: Escriba los números telefónicos del Presentador, de casa, oficina, fax y celular, incluyendo el indicativo de la ciudad.
16. Nombre del Patrocinador: Escriba primero el nombre (s) apellido paterno, luego el materno, una letra por cada espacio.

DATOS DEL PATROCINADOR

17. N° de cedula del patrocinador: Anotar el N° de Cedula del patrocinador
18. Nombre del Patrocinador: Escriba primero el nombre (s) apellido paterno, luego el materno, una letra por cada espacio.
19. Números telefónicos: Escriba los números telefónicos del patrocinador, de la casa, oficina, fax y celular, incluyendo el indicativo de la ciudad.



MODELO DE CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Leído y comprendido el manual del Distribuidor Mercantil Independiente que se me ha entregado, es mi voluntad absoluta e irrevocable presentar mi solicitud para ser aceptado(a) como Distribuidor Mercantil Independiente no exclusivo de ARDYSS LIFE S.AS al amparo del siguiente contrato:

CONTRATO DE DISTRIBUCION MERCANTIL INDEPENDIENTE QUE CELEBRAN ARDYSS LIFE S.A.S A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ARDYSS" O LA "EMPRESA", Y POR LA OTRA PARTE, EL SOLICITANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "DISTRIBUIDOR MERCANTIL INDEPENDIENTE", QUIENES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

II. DECLARACIONES

I. Declara Ardyss a través de sus representantes legales:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes colombianas, mediante número de matrícula 02929752 del 07 de marzo del año 2018, con domicilio principal en esta misma ciudad, como lo acredita con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte integral de este documento.
- b) Que dentro del objeto social de Ardyss se encuentra la producción, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bienes destinados al consumo humano, incluidos productos alimenticios, en adelante los "Productos Ardyss" o simplemente los "Productos".
- c) Que la labor de comercialización de los Productos, la realiza Ardyss a través de su departamento de ventas, la cual está dirigida a sus Distribuidores Mercantiles Independientes autorizados, quienes adquieren por medio de operaciones en firme los productos, para su posterior reventa.
- d) Que es su voluntad sentar las bases para lograr la venta de productos al Distribuidor Mercantil independiente, quien a su vez está interesado en revenderlos a terceras personas interesadas en los mismos.
- e) Que al suscribir este documento, Ardyss mantiene su interés en vender sus productos a los distribuidores que estén interesados en adquirirlos bajo las condiciones comerciales a ser propuestas por Ardyss, en consecuencia no le está otorgando exclusividad alguna al Distribuidor Mercantil independiente.

II. Declara el Distribuidor Mercantil independiente:

- a) Que cuenta con la capacidad jurídica y económica y la organización necesarias para adquirir los productos de Ardyss y proceder a su reventa y que, por lo tanto, es su voluntad ser designado como uno de los Distribuidores Mercantiles independientes autorizados de Ardyss para revender los Productos, según lo establecido en el presente documento;
- b) Que el Distribuidor Mercantil independiente está interesado en ser distribuidor Independiente de los Productos Ardyss, no obstante el hecho de que no se le otorgará exclusividad alguna y que Ardyss no ha renunciado y no renunciará a iniciar o restablecer relaciones comerciales con cualquier persona, haya sido ésta atendida o no por el Distribuidor Mercantil Independiente;
- c) Que ha solicitado a Ardyss ser aceptado como Distribuidor Mercantil Independiente no exclusivo, no teniendo ningún interés de ser agente, mandatario, empleado o funcionario de Ardyss y por el contrario, irrevocablemente manifiesta su interés en ser un Distribuidor Mercantil Independiente y por consiguiente un comerciante que asumirá íntegramente los costos y gastos de su gestión y el riesgo de lograr para sí las utilidades esperadas por su gestión;
- d) Que realizará sus actividades como Distribuidor Mercantil Independiente en forma independiente, no subordinada, no exclusiva, sin perjuicio de otras actividades comerciales que realiza hoy en día;
- e) Que cuenta con la experiencia y elementos propios para dedicarse al comercio de los Productos;
- f) Que ha leído y conoce el Manual de Políticas y Procedimientos del Distribuidor Mercantil Independiente, que forma parte integrante del presente contrato y acepta irrevocablemente cada uno de sus términos;
- G) Que es su voluntad absoluta e irrevocable celebrar el presente Contrato de Distribución.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas;

II. CLÁUSULAS

PRIMERA.- Teniendo en cuenta la solicitud e interés del Distribuidor Mercantil independiente, con la suscripción del presente contrato, Ardyss acepta designar al Distribuidor Mercantil Independiente como uno de sus distribuidores autorizado para la comercialización de los Productos Ardyss, y el Distribuidor Mercantil independiente acepta dicho nombramiento.

En virtud de tal calidad, el Distribuidor Mercantil independiente comprará y revenderá los Productos Ardyss en su propio nombre y por cuenta propia, sin que pueda actuar como representante, mandatario o agente de Ardyss.

Al suscribir este Contrato, el Distribuidor Mercantil independiente expresamente acepta que Ardyss podrá, en cualquier momento, modificar la lista de Productos Ardyss que comercializa en la actualidad, incluyendo nuevos productos o excluyendo los actuales, por cualquier razón incluyendo razones operativas, económicas o financieras, entre otras.

Igualmente, el Distribuidor Mercantil independiente reconoce y acepta irrevocablemente, que Ardyss podrá interrumpir la fabricación y/o la distribución de los Productos Ardyss en cualquier momento, razón por la cual es responsabilidad del Distribuidor Mercantil Independiente estar actualizado respecto de la lista de productos comercializada por Ardyss.

El Distribuidor Mercantil independiente podrá presentar a Ardyss personas que estén interesadas en convertirse en distribuidores autorizados de Ardyss. En caso de que dichas personas lleguen a establecer una relación comercial con Ardyss, esta última le reconocerá al Distribuidor Mercantil independiente, los residuales contemplados dentro del Manual de Políticas y Procedimientos del Distribuidor Mercantil Independiente, el cual se anexa y hace parte integral de este documento como Anexo 1.

Ardyss maneja un sistema de residuales, que busca premiar a los distribuidores Mercantiles independientes que más compras realicen así como también a aquellos que mediante su ejemplo y constancia logren atraer a nuevos distribuidores. De esta manera, Ardyss reconoce residuales a los Distribuidores Mercantil independiente tanto por las compras que realicen como por las compras de los distribuidores independientes que logren asociar con Ardyss.

SEGUNDA.- Los Productos Ardyss podrán distribuirse en cualquier lugar del territorio nacional colombiano.

TERCERA.- Las partes manifiestan que son independientes, y que no existe entre ellas relación de agencia, subordinación o dependencia alguna. En consecuencia, manifiestan expresa e irrevocablemente lo siguiente:

- (i) Que estará a cargo de cada una de ellas, el pago de salarios, de prestaciones sociales y de seguridad social y cualquier indemnización que corresponda o pueda corresponder a sus trabajadores y/o dependientes.
- (ii) Que estará a cargo de cada una de ellas, el pago de los impuestos que se deriven de la presente relación contractual.
- (iii) Que teniendo en cuenta que el contrato que se celebra es un contrato de distribución en virtud del cual el Distribuidor Mercantil independiente comprará para revender los Productos Ardyss, no existe entre ellas relación de agencia alguna, razón por la cual expresamente renuncian a la cesantía comercial y a la indemnización contempladas en el artículo 1324 y siguientes del Código de Comercio.

- (iv) Que todos los actos o contratos que celebre el Distribuidor Mercantil independiente en el giro ordinario de sus negocios, así como todos los actos o trámites que realice frente a autoridades estatales o terceras partes, serán efectuados en nombre y por cuenta del Distribuidor Mercantil independiente, y no darán a terceros el derecho para reclamar a Ardyss el cumplimiento de cualquier obligación derivada de tales actos o contratos. Por tal razón si Ardyss recibiera una reclamación por obligaciones asumidas por el Distribuidor Mercantil Independiente, éste deberá mantener indemne a Ardyss por dicha reclamación.
- (v) Que el Distribuidor Mercantil Independiente es el único responsable de mantener y trabajar su negocio propio, así como su personal y medios comerciales. Ardyss podrá sugerir a petición del Distribuidor Mercantil Independiente planes de mercadotecnia para los Productos.

CUARTA.- El Distribuidor Mercantil Independiente es el único beneficiario del descuento del cuarenta por ciento (40%) que se otorga por estar activo en Ardyss, este derecho es personal, por lo tanto no puede transferirse a nadie más. El Distribuidor Mercantil independiente reconoce y acepta que Ardyss podrá modificar en cualquier momento el porcentaje de descuento otorgado, previa notificación con quince (15) días hábiles de anticipación.

El Distribuidor podrá ceder el presente contrato, siempre y cuando solicite y obtenga la autorización expresa y por escrito de Ardyss, y observe el procedimiento contemplado dentro del numeral 6.2.2., del Manual de Políticas y Procedimientos del Distribuidor Mercantil Independiente.

QUINTA.- Cuando el Distribuidor Mercantil Independiente realice una compra, deberá liquidar totalmente el importe de sus compras a Ardyss en el momento en el que ordene los Productos Ardyss. Así mismo, el Distribuidor Mercantil Independiente correrá con todos los costos de envío de los Productos Ardyss, incluidos el transporte y los seguros que sean necesarios.

La venta que el Distribuidor Mercantil independiente realice a un tercero, es responsabilidad absoluta del Distribuidor Mercantil independiente, tanto la entrega como el cobro y en general todas las prestaciones y obligaciones que surjan con la celebración del contrato de compraventa. Teniendo en cuenta lo anterior, Ardyss no será responsable de la entrega de los Productos Ardyss vendidos por el Distribuidor Mercantil Independiente a un tercero, ni de las condiciones en las que se haga dicha entrega.

Las reclamaciones por supuestos defectos de los Productos deberán ser hechas directamente por el Distribuidor Mercantil independiente Ardyss, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de este contrato.

SEXTA.- El distribuidor Mercantil Independiente deberá respetar los derechos de propiedad industrial y derechos de autor de Ardyss y de sus filiales. El Distribuidor Mercantil Independiente no podrá utilizar el nombre comercial de Ardyss o marcas registradas, bajo los cuales se presentan comercialmente los Productos, en ningún medio de publicidad, tarjetas de presentación, carteles, folletos, vehículos, chequeras o papelería, sin el previo consentimiento por escrito y expreso de Ardyss. El Distribuidor Mercantil independiente deberá anunciar en toda publicidad su calidad de Distribuidor Mercantil independiente Autorizado de Ardyss.

Al suscribir el presente contrato, el Distribuidor Mercantil independiente acepta y reconoce expresa e irrevocablemente que Ardyss es y será el único titular de la totalidad de los derechos económicos y patrimoniales sobre las marcas, patentes y licencias inherentes a los Productos Ardyss, como de todas y cada una de las modificaciones, mejoras y ajustes, entre otros, que se logren durante el término de ejecución del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior, cualquier violación a estos derechos, dará derecho a Ardyss para cobrar la cláusula penal pactada dentro del presente contrato al Distribuidor Mercantil independiente, a título de pena, e incluso para dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

SÉPTIMA.- El Distribuidor Mercantil Independiente podrá participar a su elección en los programas de entrenamiento que en ocasiones ofrezca la Empresa, cumpliendo con los requisitos que Ardyss señale para su participación.

OCTAVA.- El Distribuidor Mercantil Independiente es el único responsable de capacitar a las personas que invite a formar parte de su red de distribución.

NOVENA.- El Distribuidor Mercantil Independiente por ningún motivo podrá presentarse como empleado, agente o atribuirse facultades de representación de Ardyss, por lo que queda excluida la posibilidad de considerar al Distribuidor Mercantil Independiente como apoderado, agente, mandatario o comisionista de Ardyss.

En este orden de ideas el Distribuidor actuará por cuenta y nombre propio, y no podrá generar confusión en el público frente a la relación comercial con Ardyss.

DÉCIMA.- Ardyss se compromete a vender al Distribuidor Mercantil Independiente los Productos que éste requiera, siempre y cuando Ardyss los tenga en existencia en sus almacenes. Los riesgos sobre el cuidado o pérdida de los Productos correrán a cargo del Distribuidor Mercantil Independiente, a partir de la fecha en que éste reciba la compra que hizo a Ardyss con motivo de su pedido.

DÉCIMA PRIMERA.- El Distribuidor Mercantil Independiente correrá con todos los gastos que se generen por la distribución de los Productos, tales como pagos de impuestos, gastos de transporte, papelería, seguros, así como con todos los demás que se generen, sin que la presente lista sea taxativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ardyss tiene el derecho de modificar en cualquier momento y cualquier punto el manual de políticas y procedimientos del distribuidor mercantil independiente, y se les informará por diferentes medios como: correo electrónico, WhatsApp, Mensajes de texto publicación en el backoffice.



DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato podrá darse por terminado a petición de cualquiera de las partes y en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado con quince (15) días calendario de anticipación, sin responsabilidad para la parte que haya solicitado la terminación, excepto la liquidación de las operaciones pendientes.

DÉCIMA CUARTA.- En lo no previsto en el presente contrato, las partes se sujetan al Anexo No. 1, es decir al Manual del Políticas y Procedimiento del Distribuidor Mercantil Independiente o, en su defecto, al Código de Comercio.

DÉCIMA QUINTA.-El Distribuidor Mercantil independiente, se compromete a cumplir con sus obligaciones contractuales, y en especial con las siguientes:

- (i) El Distribuidor Mercantil independiente se compromete a adquirir y pagar oportunamente los Productos Ardyss directamente de Ardyss y proceder a su venta, atendiendo la normatividad que le es aplicable a su gestión y los términos establecidos en este documento y sus anexos.
- (ii) El Distribuidor Mercantil independiente aplicará todos los esfuerzos operativos, financieros y comerciales, entre otros, para cumplir las obligaciones establecidas en este documento y sus anexos. Para ello, el Distribuidor Mercantil independiente utilizará su propia organización de ventas y distribución.
- (iii) El Distribuidor Mercantil independiente se obliga a mantener permanentemente información sobre los Productos Ardyss.
- (iv) El Distribuidor Mercantil independiente deberá conocer en todo momento el Anexo No.1, es decir el Manual de Políticas y Procedimiento del Distribuidor Mercantil Independiente, y al suscribir el presente documento, el Distribuidor Mercantil independiente confirma expresamente conocer los alcances de dicho Anexo.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de incumplimiento del Distribuidor Mercantil Independiente de cualquiera de sus obligaciones derivadas de este contrato o Manual Políticas y Procedimiento del Distribuidor, Ardyss podrá dar por terminado el presente contrato de forma inmediata, sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA- El Distribuidor Mercantil Independiente no se encuentra obligado a comprar determinados Productos, ni con determinada frecuencia, así como tampoco estará sujeto a horario alguno para la distribución de los mismos, ni estará subordinado a instrucciones u órdenes del personal dependiente de Ardyss, ni deberá rendir cuentas de sus actividades a los mismos, excepto de aquellas que se requieran por la naturaleza del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA.- Si el Distribuidor Mercantil Independiente al promover la venta de los Productos entre sus clientes encuentra que alguno de ellos se interesa también en distribuirlos, podrá presentarlo a Ardyss para que solicite ser aceptado como Distribuidor Mercantil Independiente y llene el contrato de Distribución Mercantil Independiente respectivo. En caso de ser aceptado, pasará a formar parte de la red de distribución del Distribuidor Mercantil Independiente y por tal razón, Ardyss premiará su perseverancia y ejemplo, haciendo que las compras que efectúe esta persona formen parte también del volumen de compras del Distribuidor Mercantil Independiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos del Distribuidor.

DÉCIMA NOVENA.- El Distribuidor Mercantil Independiente declara que todos los datos que proporciona en el presente contrato son correctos y verídicos.

VIGÉSIMA.- El Distribuidor Mercantil Independiente, podrá autorizar a una persona para participar en la distribución de los productos Ardyss, bajo el presente contrato, esta persona llevará el nombre de Co-distribuidor.

El Co-distribuidor participará en forma directa en la compra-venta de los Productos, así como en la operación y comercialización de su negocio Ardyss, de conformidad con los términos establecidos dentro del Manual de Políticas y Procedimientos del Distribuidor Mercantil Independiente.

Adicionalmente, la designación y la suscripción del presente contrato por parte del Co-distribuidor, lo hará beneficiario de todos los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato, en caso de muerte o declaración de incapacidad judicial del Distribuidor Titular.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquier notificación, aviso o emplazamiento que se deba efectuar al Distribuidor Mercantil Independiente se deberá llevar a cabo en el domicilio registrado en ese momento en el sistema.

VIGESIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente documento por parte del Distribuidor Mercantil, éste cancelará a Ardyss, a título de pena, una suma equivalente 100 SMMLV. Así mismo, Ardyss Life por incumplimiento con el distribuidor mercantil independiente en entregarle las herramientas necesarias como son: folletos, catálogos etc. tendrá la misma pena de 100 SMMLV.

VIGÉSIMA TERCERA.- Cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con el presente Contrato de Distribución y sus anexos, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con la reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por tres (3) árbitros, designados de común acuerdo o en su defecto, por sorteo del listado de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes decidirán en Derecho.

VIGÉSIMA CUARTA.- Al suscribir el presente documento el Distribuidor Mercantil independiente renuncia irrevocablemente a efectuar cualquier derecho de retención sobre bienes o dineros de Ardyss.



CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

A- INCORPORACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES INTERNAS DE LA EMPRESA AL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN COMO DISTRIBUIDOR_MERCANTIL INDEPENDIENTE

Éstas políticas y procedimientos así como el plan de mercadeo, forman parte integrante del contrato de solicitud para incorporarte como Distribuidor Mercantil independiente Ardyss, por lo que es responsabilidad de cada Distribuidor Mercantil independiente leer, cumplir y asegurarse de operar al amparo de dichos documentos. Al patrocinar o colocar a un nuevo distribuidor, deberás cerciorarte de que éste reciba o tenga acceso a la versión más reciente de éstas políticas y procedimientos, así como de explicarle pormenorizadamente el plan de mercadeo de la empresa previo a la firma del contrato como distribuidor.

B- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Debido a las modificaciones a las que pueden ser objeto las leyes colombianas, así como a las condiciones de mercado, Ardyss Life reserva el derecho de modificar el contrato de distribución y la solicitud como distribuidor, las políticas y procedimientos, su plan de mercadeo y los precios de sus productos a su entera y exclusiva discreción.

Al firmar el contrato, el Distribuidor Mercantil independiente acepta sujetarse a todos los procedimientos y planes de la empresa, y a las modificaciones que esta realice. Las modificaciones que realice la empresa a sus disposiciones internas y a sus precios, entrarán en vigor una vez que éstas hayan sido notificadas a todos los distribuidores. La notificación se realizará a través de la página de los distribuidores de la empresa, y por las comunicaciones oficiales correspondientes.

C- DECLARACIÓN DE NULIDAD POR AUTORIDAD COMPETENTE

En caso de determinarse por la autoridad jurisdiccional competente que cualquier disposición del contrato de distribución, en su forma actual o futura, es inválida, nula o en su caso, no ejecutable por cualquier motivo, sólo la(s) cláusula(s) inválida(s) deberá(n) ser eliminadas, conservando el resto del clausulado su vigencia y deberá entenderse en todo caso, como si la disposición inválida nunca hubiese formado parte del contrato respectivo.

D- RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LA COMPAÑÍA DERIVADOS DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

Ardyss no podrá renunciar a su derecho de exigir el cumplimiento de las cláusulas del contrato de distribución, ni alguna disposición establecida por las leyes aplicables que gobiernan la conducta de su negocio. Ninguna omisión en el ejercicio de los derechos establecidos en el contrato por la compañía, constituirá una renuncia a exigir el cumplimiento posterior de las obligaciones del contrato, toda vez que lo hará en el tiempo que lo estime conveniente.

La renuncia por parte de Ardyss Life a sus derechos podrá ser realizado solamente por escrito, y a través de un funcionario autorizado por la compañía para hacerlo. La renuncia hecha por la empresa con respecto del incumplimiento de alguna de las cláusulas por parte del algún distribuidor Mercantil independiente, no afectará o disminuirá los derechos de Ardyss respecto de algún incumplimiento subsiguiente, ni afectará de manera alguna los derechos u obligaciones de ningún otro distribuidor. La existencia de cualquier reclamación o acción de un distribuidor en contra de de la empresa, no constituirá en ningún momento una justificación para no cumplir con cualquier término o disposición del contrato de distribución.

E- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ARDYSS LIFE SAS.

La Empresa no será responsable por los retrasos o faltas en el cumplimiento de sus obligaciones cuando éstas se derivan como consecuencia de causas de fuerza mayor o caso fortuito. Esto incluye, sin limitación, huelgas, dificultades laborales, disturbios, guerras, incendios, muertes, restricción en fuentes de abastecimiento, decretos, órdenes gubernamentales u órdenes de organismos reguladores.



Índice

- 1. INCORPORACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS U OTRAS DISPOSICIONES INTERNAS DE LA EMPRESA AL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN COMO DISTRIBUIDOR.**
- 2. RESIDUALES**
 - 2.1. RECALCULO DE RESIDUALES
 - 2.2. COBRO MENSUAL DE LOS RESIDUALES
 - 2.3. CONDICIONES PARA EL PAGO DE RESIDUALES
 - 2.4. PERIODO DE APLICACIÓN DE LOS RESIDUALES
 - 2.5. VIGENCIA DE LOS RESIDUALES
 - 2.6. DUDAS O SUGERENCIAS
 - 2.7. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ARDYSS LIFE.
- 3. MOVIMIENTOS EN LAS REDES DE MERCADEO**
 - 3.1. ASCENSO
 - 3.2. ASIGNACIÓN, TRANSFERENCIA Y VENTA DE UN NEGOCIO ARDYSS
 - 3.3. SEPARACIÓN
 - 3.4. SUCESIÓN
 - 3.5. RECLUTAMIENTO INTERNACIONAL
 - 3.6. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACION
- 4. OBLIGACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES**
 - 4.1. CUOTA POR ADMINISTRACIÓN DE PEDIDOS Y CUOTA DE ENVIO
 - 4.2. CAPACITACIÓN CONTINUA
 - 4.3. OPORTUNIDAD DE NEGOCIO QUE OFRECE ARDYSS
 - 4.4. COMPROMETIDOS CON LA ETICA COMERCIAL
 - 4.5. CUMPLIMIENTO A LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
 - 4.6. IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 - 4.7. COMPROBANTE DE COMPRAS
 - 4.8. CUMPLIMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES CON LA NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL
- 5. DEVOLUCIÓN DE PRODUCTO**
 - 5.1. DEVOLUCIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES
 - 5.2. POLÍTICAS QUE APLICAN A LOS CAMBIOS

- 5.3. RESTRICCIONES EN LOS CAMBIOS
- 5.4. DEFECTOS DE FÁBRICA
- 5.5. GASTOS DE ENVÍO
- 5.6. CAMBIOS EN SUCURSALES
- 5.7. PROCEDIMIENTO PARA LAS DEVOLUCIONES

6. ETICA EN ARDYSS

- 6.1. LA COMPRA / VENTA
- 6.2. PRESENTACION, RESPONSABILIDAD, CANCELACIÓN
 - 6.2.1. PRESENTACIÓN
 - 6.2.1.1. PRESENTACIÓN INTERNACIONAL
 - 6.2.2. RESPONSABILIDAD Y CESIÓN
 - 6.2.3. CANCELACIÓN
- 6.3. MARCAS COMERCIALES , PUBLICIDAD , LITERATURA
- 6.4. REPORTES O DENUNCIAS

7. TELEMERCADERO

8. MODIFICACIONES A UN NEGOCIO ARDYSS

9. CAMBIOS DE PATROCINADOR

- 9.1. LOGÍSTICA
- 9.2. CANCELACIÓN, REACTIVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR

10. PROHIBICIONES GENERALES PARA LOS DISTRIBUIDORES

- 10.1. PATROCINIO CRUZADO
- 10.2. DECLARACIONES CON RESPECTO DEL RESPALDO GUBERNAMENTAL A LOS PRODUCTOS
- 10.3. MERCADERO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS
- 10.4. DERECHOS DE AUTOR
- 10.5. CONFLICTO DE INTERESES
- 10.6. LIMITANTE DE UN NEGOCIO POR DISTRIBUIDOR O FAMILIA
- 10.7. RELACIÓN CON OTROS DISTRIBUIDORES
- 10.8. PROHIBICIÓN PARA EMPLEADOS DE ARDYSS LIFE Y DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO
- 10.9. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTREVISTAS



- 10.10. CORREO ELECTRÓNICO NO SOLICITADO
- 10.11. DECLARACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES
- 10.12. ETICA REQUERIDA POR LOS DISTRIBUIDORES
- 10.13. SITIOS WEB DE LOS DISTRIBUIDORES
- 10.14. OFICINA VIRTUAL
- 10.15. INFORME CON RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA RED DE MERCADEO EN LINEA DESCENDENTE
- 10.15. INFORME CON RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA RED DE MERCADEO EN LINEA DESCENDENTE
- 10.16. PUBLICIDAD EN RADIO, REVISTAS Y PERIODICOS
- 10.17. DECLARACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES CON RESPECTO A SUS INGRESOS
- 10.18. EVENTOS COMERCIALES EXPOSICIONES Y FOROS DE VENTAS

11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

- 11.1. SANCIONES
- 11.2. RECLAMACIONES Y QUEJAS
- 11.3. ARBITRAJE COMERCIAL

12. CANCELACIÓN E INACTIVIDAD

- 12.1. CANCELACIÓN POR INACTIVIDAD
- 12.2. CANCELACIÓN AUTOMÁTICA
- 12.3. CANCELACIÓN VOLUNTARIA

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS



1. INTRODUCCIÓN

Con la suscripción del Contrato de Distribución, manifiestas irrevocablemente conocer y aceptar las políticas y procedimientos contemplados dentro del presente documento, los cuales hacen parte integral de dicho contrato.

2. RESIDUALES

La empresa otorgará a sus Distribuidores Mercantiles independientes los residuales generados por su red de mercadeo dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al cálculo de los residuales del periodo correspondiente (corrida), previa la entrega por parte de éstos de la certificación bancaria, RUT y N° de cuenta, siempre y cuando éstos hayan realizado los puntos personales y grupales requeridos por el nivel de logro respectivo.

Para poder obtener "Residuales" debe cumplir con el plan de mercadeo, esto le permitirá mayores niveles de logro dentro de dicho plan, por lo que una vez que un Distribuidor Mercantil Independiente alcance un mayor nivel de rango, podrá obtener un mayor porcentaje de residuales por el concepto de compras generadas por su organización de mercadeo de red.

En atención a lo anterior, los distribuidores Mercantiles independientes, a efecto de estar con condiciones de recibir residuales por cada periodo calendario establecido por la empresa, deberán de encontrarse en estado activo y alcanzar el volumen de ventas personales y grupales (organización descendente de cada distribuidor Mercantil independiente) requeridos por el nivel de rango en el que se encuentren del plan de mercadeo de la empresa.

2.1 RECALCULO DE RESIDUALES

En caso de que algún distribuidor Mercantil independiente solicite la aclaración con respecto a los residuales obtenidos en un periodo correspondiente, la empresa podrá llevar a cabo un recálculo de residuales con respecto de ese Distribuidor Mercantil independiente. En caso de ser procedente la solicitud, la empresa podrá modificar la cantidad de residuales obtenidos por el distribuidor Mercantil independiente.

2.2 COBRO MENSUAL DE LOS RESIDUALES

Los distribuidores Mercantiles independientes al término de cada periodo, deberán de comunicarse al área de atención al distribuidor de la empresa, para solicitar la información necesaria, posteriormente deberán enviarla a la siguiente dirección Av Cra 20 #77-24 Local 78 Bogotá - Colombia.



2.3 CONDICIONES PARA EL PAGO DE RESIDUALES

- a) El Distribuidor Mercantil independiente deberá contar con un Número de Identificación Tributaria (NIT - RUT).
- b) El Distribuidor Mercantil independiente deberá contar con RUT que aplique a su calidad de Distribuidores Mercantiles Independientes de los productos Ardyss. La actividad económica debe ser 4799, 8299 o 4782.
- c) El Distribuidor Mercantil independiente deberá llevar su contabilidad, con la finalidad de que cumpla con sus obligaciones fiscales (declaraciones mensuales y anuales). Ardyss Life no tendrá responsabilidad alguna sobre posibles sanciones que la DIAN o la autoridad competente, le imponga por posibles omisiones a sus obligaciones fiscales.
- d) El Distribuidor Mercantil independiente deberá contar con una cuenta bancaria para la aplicación de los residuales por parte de la compañía y deberá de registrar los datos de la cuenta en el área de atención al distribuidor, presentar una certificación del banco.

2.4 PERIODO DE APLICACIÓN DE LOS RESIDUALES

Los Distribuidores Mercantiles Independientes tendrán derecho a solicitar a través del área de atención al distribuidor, las transferencias a sus cuentas bancarias dentro de los quince (15) días hábiles siguientes posteriores al cálculo de residuales (corrida).

2.5 VIGENCIA DE LOS RESIDUALES

Los distribuidores Mercantiles independientes contarán con un periodo de hasta tres meses posteriores a la conclusión de un periodo, para solicitar a la empresa el reconocimiento de los residuales generados por su red de mercadeo. Los residuales no serán transferibles por ningún concepto.

2.6 DUDAS O SUGERENCIAS

En caso de que un distribuidor Mercantil independiente o algún distribuidor Mercantil independiente reclutado por éste, tenga dudas, preguntas y sugerencias con respecto a sus residuales obtenidos, apoyos, Informes de su red de mercadeo, deberá de solicitar el apoyo correspondiente del centro de atención a distribuidores al 7942303 en Bogotá o vía WhatsApp al 3008748697.

2.7 INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ARDYSS LIFE

Toda la información originada en Ardyss y proporcionada por ésta a través de métodos electrónicos o telefónicos, es correcta y confiable, sin embargo, debido a distintos factores, incluyendo la inherente posibilidad de error humano, la actualización constante del sistema, la precisión, integridad y oportunidad de los pedidos, declinación de tarjetas de crédito y cancelaciones, la información proporcionada por Ardyss tendrá el carácter de solamente informativa y no oficial, por lo que la Empresa no tendrá responsabilidad alguna sobre la información que se otorgue y menos con respecto de cualquier daño moral o económico o de otra índole que pudiera ocasionar un error en la veracidad de la misma, por lo que acceso y uso de los servicios a efecto de obtener la información correspondiente es bajo su propio riesgo.

3. MOVIMIENTOS EN LAS REDES DE MERCADEO

Debido a diferentes factores externos, las redes de mercadeo pueden sufrir diversos movimientos, por lo que a efecto de garantizar la satisfacción de los distribuidores Mercantiles independientes y la confianza que éstos han depositado en la compañía, es necesario reglamentar esos movimientos.

3.1 ASCENSO

En caso de que exista una vacante en una organización o red de mercadeo, generada por una renuncia o muerte de algún distribuidor Mercantil independiente sin beneficiario, o en caso de haberlo, decida no continuar con el negocio Ardyss, los distribuidores Mercantiles independientes que a la fecha en que ocurrió el suceso, se encuentren en el primer nivel inmediatamente debajo del distribuidor Mercantil independiente cancelado o desaparecido, serán transferidos al primer nivel del distribuidor patrocinador de éste, y así sucesivamente, ahora bien, en caso de que el distribuidor dependa directamente de la empresa, la compañía se volverá propietaria de la red de mercadeo.

3.2 ASIGNACIÓN, TRANSFERENCIA Y VENTA DE UN NEGOCIO ARDYSS

A pesar de que una organización de mercadeo es un negocio privado y operado independientemente, salvo que sea operado con el conyugue, la venta, transferencia o asignación de una red de mercadeo Ardyss, se encuentra sujeta a cierta reglamentación, por lo que en caso de que un distribuidor Mercantil independiente desee vender su organización, deberá de llevarse bajo las condiciones siguientes:

a) La línea descendente en la organización del distribuidor Mercantil independiente tendrá el derecho preferente de compra, por lo que él distribuidor Mercantil independiente que desee vender, deberá de ofertarla entre éstos mediante comunicación escrita, en caso de que éstos no tengan interés en adquirirla, se ofrecerá a los distribuidores Mercantiles independientes de la segunda, tercera y cuarta línea descendente del Distribuidor Mercantil independiente, en ese orden.



b) En caso de que a los distribuidores Mercantiles independientes ubicados en la línea descendente del Distribuidor Mercantil independiente no les interese comprar el negocio, éste podrá ser ofrecido al patrocinador del Distribuidor Mercantil independiente, de tal manera que éste pueda reorganizar su red de mercadeo de conformidad con lo establecido por el punto 5.2 de éstas políticas y procedimientos.

c) Ahora bien, en caso de no interesarle al patrocinador del Distribuidor Mercantil Independiente, la red de mercadeo deberá ser ofrecida a Ardyss en los mismos términos en los que se ofreció a la línea descendente.

d) En caso de no interesarle a Ardyss la compra de la red de mercadeo, el Distribuidor Mercantil Independiente, podrá ofrecer a un tercero ajeno en los mismos términos, el cual deberá ser aprobado por Ardyss.

En caso de realizarse una venta, transferencia o asignación de una red de mercadeo, en todo momento deberá priorizarse y resguardarse la línea existente con respecto del patrocinio, de forma tal que el negocio del Distribuidor Mercantil Independiente siga operando como anteriormente se llevaba a cabo, por lo que queda prohibido realizarse cambios en el patrocinador con respecto de una operación de este tipo.

En caso que el comprador no sea Distribuidor Mercantil Independiente de la empresa, deberá de convertirse al momento de la operación, ahora bien, si el comprador es un Distribuidor Mercantil Independiente activo de otra organización de mercadeo Ardyss, los cuatro patrocinadores ascendentes de la red de mercadeo deberán de estar de acuerdo con dicha compra y será requisito, que se les hayan ofrecido en venta a éstos previo a la transacción.

Previo a las operaciones de este tipo el Distribuidor Mercantil independiente deberá liquidar cualquier operación pendiente que tenga con la Empresa, y ésta a través del departamento de Atención al distribuidor, deberá de otorgar su autorización para que se lleve a cabo dicha operación, siempre y cuando la operación se realice sin violentar lo establecido por el contrato, políticas y procedimientos y normatividad interna que le aplique al caso. El precio de una organización de mercadeo de red lo establecerá el Distribuidor Mercantil independiente que realice la venta, tomando en cuenta el promedio de los residuales que genera dicha red mensualmente. El precio no podrá ser mayor a la suma de los residuales obtenidos por la red en un año calendario.

3.3 SEPARACIÓN

Toda vez que algunos de los Distribuidores Mercantiles independientes Ardyss operan sus negocios como sociedades entre esposos o entre asociados, en caso que se dé por terminado el contrato de asociación, bien sea por el divorcio o disolución de la sociedad, deben realizarse los arreglos correspondientes para asegurar que cualquier separación o división del negocio se logre de forma tal que no afecte adversamente los intereses e ingresos de los negocios en la línea de patrocinio ya sea ascendente o descendente.

En caso de que las partes no lleven a cabo las medidas para garantizar y proteger los intereses de los otros Distribuidores Mercantiles Independientes, Ardyss podrá dar por terminado en forma automática el contrato de distribuidor y podrá ajustar la organización de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.

Para el caso de que la causa de separación del negocio sea por causa de un divorcio o disolución de una sociedad, las partes deben adoptar uno de los métodos de operación siguientes:

a) Una de las partes con el consentimiento de la(s) otra(s), podrá operar la red de mercadeo previo escrito de conformidad, asumiendo todos los derechos y obligaciones de la (s) otra. Esta decisión debe ser comunicada conjuntamente a Ardyss por escrito.

b) Las partes podrán operar la red de mercadeo de forma conjunta y Ardyss continuará la relación comercial como si no existieran cambios.

A efecto de garantizar la satisfacción de sus Distribuidores Mercantiles Independientes y la confianza depositada en Ardyss, no se podrá dividir la organización en línea descendente por ningún motivo, ya que al realizar dicha acción, se podrían afectar los intereses y el negocio del Distribuidor Mercantil Independiente patrocinador en línea ascendente. En caso de que aún con esta prohibición se intente o se divida la línea descendente, sin la autorización escrita de Ardyss, esta última dará por terminado el contrato de manera automática, sin que proceda indemnización a lugar a favor del Distribuidor Mercantil Independiente.

Ahora bien, en caso de divorcio o proceso de disolución de las partes, si éstas en un término de tres (3) meses no resuelven la disputa sobre la disposición de los residuales y la propiedad de la red de mercadeo, Ardyss podrá dar por terminada la relación comercial.

En caso de que algún co-distribuidor haya renunciado por completo a todos sus derechos en una red de mercadeo, quedará libre de inscribirse en una nueva cuenta a Ardyss, bajo cualquier patrocinador de su elección, debiendo desarrollar su negocio de la misma forma que lo haría cualquier otro Distribuidor Mercantil Independiente nuevo.

3. 4 SUCESIÓN.

En caso de muerte o incapacidad legal de un Distribuidor Mercantil Independiente, la red de mercadeo deberá ser transmitida a su co-distribuidor, quien requerirá diversa documentación que acredite la muerte o en su caso la incapacidad del titular (acta de defunción, resolución judicial que acredite la incapacidad), por lo que se recomienda que en el caso que un Distribuidor Mercantil Independiente cuente con un testamento haga referencia a su negocio Ardyss.



El beneficiario adquirirá todos los derechos y obligaciones como Distribuidor Mercantil Independiente de los productos de Ardyss, siempre y cuando lleve a cabo la suscripción del contrato respectivo.

En caso de que la red de mercadeo sea heredada a varios legatarios, éstos deberán de convenir quien será el representante de los mismos, de conformidad con lo establecido en las presentes políticas e informarlo por escrito a Ardyss.

3.5 RECLUTAMIENTO INTERNACIONAL

Con el objeto de que los distribuidores Mercantiles independientes puedan desarrollar y potencializar al máximo su negocio de mercadeo de red, la empresa autoriza a éstos, el reclutamiento de personas interesadas en la oportunidad de negocio Ardyss en otros países del mundo, por lo que el interesado, deberá de comunicarse al centro de atención al distribuidor para conocer los detalles.

3.6 EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Cualquier solicitud por parte de los distribuidores Mercantiles independientes con respecto a reexpedición de facturas, solicitudes, informes de actividad de su red de mercadeo u otros registros, tendrá un costo de \$2.000 (dos mil) pesos colombianos MCTE . La cuota cubrirá los gastos de envío y la búsqueda correspondiente en los expedientes de la empresa y dicho monto podrá ser descontado de sus residuales.

4. OBLIGACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES

4.1 CUOTA POR ADMINISTRACIÓN DE PEDIDOS Y CUOTA DE ENVÍO

Ardyss cobrará una cuota por concepto de gastos administrativos (manejo) a cada distribuidor Mercantil independiente, adicionalmente, en su caso cobrará el envío del pedido correspondiente. Este concepto aparece en la factura comercial como Handling.

4.2 CAPACITACIÓN CONTINUA

Los Distribuidores Mercantiles Independientes que inviten a otras personas a integrarse como distribuidores de Ardyss deberán asegurarse que su red de mercadeo en línea descendente opere adecuadamente y de conformidad con las políticas y procedimientos de Ardyss, mediante la capacitación y supervisión.

Los Distribuidores Mercantiles Independientes serán también responsables de motivar y capacitar a los distribuidores integrantes de su red de mercadeo con respecto de los productos Ardyss y de las técnicas de comercialización y mercadeo sugeridas por Ardyss. De igual forma deberán de monitorear a los nuevos distribuidores a efecto de que cumplan con todas las políticas y procedimientos sugeridos por Ardyss.

A medida que los Distribuidores Mercantiles Independientes avanzan por los diferentes niveles de liderazgo dentro de Ardyss y adquieran mayor experiencia en las diferentes técnicas de ventas y mercadeo, conocimiento del producto y entendimiento del negocio Ardyss, se les solicitará que compartan sus experiencias o testimonios con distribuidores menos experimentados dentro de su organización.

4.3 OPORTUNIDAD DE NEGOCIO QUE OFRECE ARDYSS

Sin importar su nivel de liderazgo por el monto de las ventas que logre su red de mercadeo, el éxito del negocio de los distribuidores Mercantiles independientes, dependerá de la distribución de los Productos que compren para revender, y del reclutamiento de nuevos distribuidores, todo en aras de incrementar su propia operación y negocio.

4.4 COMPROMISO CON LA ETICA COMERCIAL

Ardyss Life es una empresa con una gran trayectoria en el desarrollo de productos y servicios, proporcionando a sus distribuidores Mercantiles independientes una oportunidad única, para alcanzar su libertad financiera, en ese sentido, nos esforzamos día a día por desarrollar los mejores productos, planes de compensación, servicios que ofrece la industria y capacitación, por lo que todos sus comentarios, dudas o sugerencias siempre serán bien recibidos, porque nos importa poder servirle de la mejor manera.

4.5 CUMPLIMIENTO A LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

En caso de que algún Distribuidor Mercantil Independiente de Ardyss tenga conocimiento u observe que otro distribuidor ha incumplido con lo establecido por las políticas y procedimientos o demás políticas establecidas por la empresa deberá informarlo al Departamento de Atención al Distribuidor de Ardyss, a efecto que esa área administrativa elabore el informe correspondiente.

4.6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Cada Distribuidor Mercantil Independiente es responsable de pagar los impuestos locales, departamentales y estatales sobre cualquier ingreso generado como Distribuidor Independiente, por lo que será obligación de éstos proporcionar su número de identificación tributaria (NIT/RUT), en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la suscripción del contrato de distribución.



4.7 COMPROBANTE DE COMPRAS

Los distribuidores Mercantiles Independientes deberán entregar al cliente final dos copias de un recibo de compras al momento en que se efectuó la entrega del Producto, dichos recibos, ampararán la garantía de satisfacción de los Productos con respecto de sus clientes. Los Distribuidores Mercantiles Independientes deberán conservar los recibos de compras al menudeo por un periodo de cinco (5) años y deberán de entregarlos a Ardyss en caso de solicitud.

4.8 CUMPLIMIENTO DE LOS DISTRIBUIDORES MERCANTILES INDEPENDIENTES CON LA NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

Los Distribuidores Mercantiles Independientes se comprometen a respetar las Leyes, los reglamentos así como la diversa normatividad emitida por las autoridades departamentales, Municipales y nacionales y que regulan la actividad de su negocio, por lo que el desconocimiento a éstas no constituyen justificación para no acatarlas, y en caso de que Ardyss tenga conocimiento del incumplimiento de dicha normatividad, podrá dar por terminado el Contrato de Distribución en cualquier momento, y sin que proceda indemnización alguna a favor del Distribuidor Mercantil Independiente.

5. DEVOLUCIÓN DE PRODUCTO

Los Distribuidores Mercantiles Independientes podrán realizar cambios y devoluciones siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en las políticas de cambios definidas por Ardyss, las cuales encontrarán en la oficina virtual o en Atención a Distribuidores.

5.1 DEVOLUCIÓN DE LOS DISTRIBUIDORES

Los distribuidores Mercantiles Independientes dispondrán de un periodo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que se efectuó la compra del producto para solicitar su devolución, por lo que no aplicará ningún cambio después de ese plazo.

5.2 POLÍTICAS QUE APLICAN A LOS CAMBIOS

Los productos de remodelación deberán estar en las mismas condiciones en las que fueron enviados o entregados por Ardyss, es decir, limpias y sin haberse sometido a ningún tratamiento para limpiarlas, ni a manipulación de ningún tipo, será obligación que el producto se envíe en su paquete y contenga la etiqueta original.

En caso de cambios de prendas de remodelación, sólo aplicarán cambios por número de talla, color y/o referencia . Ahora bien, por razones de higiene no se aplicará más de un cambio a una sola prenda. Se puede solicitar cambio dentro de los siguientes 30 días después de la compra.

5.3 RESTRICCIONES EN LOS CAMBIOS

No aplicarán cambios a productos que hayan sido adquiridos por los Distribuidores Mercantiles Independientes en outlet efectuadas por Ardyss o en tallas o modelos especiales solicitados a Ardyss.

No se aplicarán cambios ni devoluciones en suplementos alimenticios y de cuidado personal de Ardyss.

5.4 DEFECTOS DE FÁBRICA

En caso de que los Productos adquiridos por el Distribuidor Mercantil Independiente presenten defectos desde su origen, los gastos que generen los cambios de los Productos serán absorbidos por Ardyss, previa revisión y dictamen correspondiente con respecto del producto del área de control de calidad.

5.5 GASTOS DE ENVIO

Los Distribuidores Mercantiles Independientes asumirán los gastos que generen los cambios a sus productos, salvo los que se deriven de su fabricación. Los productos a cambiar deberán enviarse a través de cualquier compañía de envíos y dirigirse a la dirección ubicada Av Cra 20 #77-24 Bogotá Colombia, previo concepto del área de control. Ardyss no aceptará ninguna devolución si la misma no cuenta con el visto bueno por escrito del área de control de calidad de Ardyss.

5.6 CAMBIOS EN SUCURSALES

Los Distribuidores Mercantiles Independientes que hayan adquirido sus productos a través de las sucursales de Ardyss, deberán de presentar los productos a las mismas, a efecto de realizar los cambios correspondientes.

5.7 PROCEDIMIENTO PARA LAS DEVOLUCIONES

- a) Los Distribuidores Mercantiles Independientes deberán comunicarse al Departamento de Atención al Distribuidor, a efecto de que la empresa le asigne un número de seguimiento a su devolución, haga la inspección del caso a través del área de control de calidad y emita el visto bueno.
- b) Se deberán enviar los productos, anexando la factura original, así como la guía que garantice el retorno de los productos al Distribuidor Mercantil Independiente.



c) El Distribuidor Mercantil Independiente con el número de caso asignado, deberá hacer seguimiento hasta que se complemente el cambio solicitado.

6. ETICA EN ARDYSS

6.1. LA COMPRA – VENTA

La oportunidad que brinda Ardyss es para todos y por igual. Por ello, crecer en Ardyss y obtener mayores beneficios dependerá del tiempo, esfuerzo y constancia que le dediques a tu negocio. Tomando en cuenta lo anterior, la comercialización (compra – venta) de nuestros productos está sujeta a lo siguiente:

- Los Distribuidores Mercantiles Independientes pueden comprar en las Tiendas Ardyss, por telemarketing y a través de la página web.
- Si un Distribuidor Mercantil Independiente desea realizar alguna de sus compras en Ardyss a través de otra persona, deberá otorgar a ésta una autorización escrita y expresa, de acuerdo a los requisitos que Ardyss estipule para tal efecto.
- No se permite la venta del producto entre Distribuidores Mercantiles Independientes, por lo que, si uno obtiene Productos del inventario de su Presentador o de cualquier otro, Ardyss no se hará responsable y por lo tanto no otorgará diferencia por descuento por compras sobre dichas transacciones, ni aplicará la puntuación para calificaciones, etc.
- Los productos Ardyss no pueden ser prescritos en recetas médicas ya que no son medicamentos.
- El Distribuidor Mercantil Independiente, al momento de pagar y recibir su mercancía, deberá revisar que ésta se encuentre completa y se dé a su entera satisfacción.
- Los precios de productos y materiales Ardyss pueden variar sin previo aviso.
- El Distribuidor Mercantil Independiente, como comerciante independiente, será responsable de sus obligaciones fiscales, por lo que proporcionará a sus clientes, facturas cuando éstos así lo requieran. Ardyss trasladará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el precio de compra – venta de los productos y materiales sujetos a este impuesto.
- La autorización para revender y comercializar los productos Ardyss como Distribuidor Mercantil Independiente, depende del respeto a las normas del contrato y al presente Manual de Políticas y Procedimientos del Distribuidor Mercantil Independiente. Mediante la suscripción del Contrato de Distribución, Mercantil Independiente se compromete a no exhibir ni revender los productos Ardyss en lugares públicos, tiendas de autoservicio o de atención al público, y a respetar las políticas de Ardyss en su totalidad. A excepción de los establecimientos comerciales inscritos como distribuidores independientes de Ardyss.
- El Distribuidor Mercantil Independiente adquiere los productos con el porcentaje de descuento, es decir con el cuarenta por ciento (40%) y su ganancia podrá ser mayor al porcentaje del descuento otorgado por Ardyss y al precio de reventa de los productos, sugerida por Ardyss. El respeto y cumplimiento a este punto es de suma importancia y el Distribuidor Mercantil Independiente está de acuerdo en la cancelación del contrato firmado por incumplimiento a este punto.

- Puedes realizar tus pedidos por teléfono, pagando los gastos del envío.

A continuación te damos un ejemplo de cómo calcular tu pedido:

Si adquieres tú pedido directamente en la tienda Ardyss: Pagarás lo que cuesta el producto con tu descuento del cuarenta por ciento (40%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) y la cuota por manejo.

Si adquieres tú pedido por Telemarketing: Pagarás lo que cuesta el producto con tu descuento del cuarenta por ciento (40%) más el IVA del diecinueve por ciento (19%) y la tarifa de mensajería de acuerdo al volumen y al peso del producto comprado.

Ardyss acepta el pago de las compras de los productos que realicen los Distribuidores Mercantiles Independientes con: Depósito a la cuenta bancaria de Ardyss, directo en efectivo y algunas de las principales tarjetas de crédito y débito aceptadas por Ardyss. Estas formas de pago aceptadas por Ardyss pueden cambiar en cualquier momento a discreción de Ardyss sin previo aviso.

6.2. PRESENTACIÓN, RESPONSABILIDAD Y CANCELACIÓN

Para efectos de comercializar los productos Ardyss debes comprarlos y una vez que lo hagas, ya eres propietario de los mismos. Para obtener beneficios, debes respetar el Contrato y el Manual de políticas y procedimientos del Distribuidor Mercantil Independiente de Ardyss.

Las siguientes son consideraciones importantes que deben tener en cuenta los Distribuidores Mercantiles Independientes respecto a la Presentación, Responsabilidad y Cancelación.

6.2.1 PRESENTACIÓN

Todo Distribuidor Mercantil Independiente podrá presentar a Ardyss, si lo desea, a familiares, amigos, clientes, o cualquier otra persona para que ejerzan la actividad de Distribuidores Mercantiles Independientes; pero para ser considerados como tales, los presentados deberán ingresar a Ardyss, comprar el kit de distribución (Power Pack) llenar y firmar el contrato de distribución y entregarlo o enviarlo al departamento de Atención al Distribuidor que se reserva el derecho de aceptarlo o rechazarlo.

El Distribuidor Mercantil Independiente que ingrese nuevos Distribuidores Mercantiles Independientes debe asegurarse de que estén debidamente informados con respecto a la línea de productos y Plan de Compensación de Ardyss.



6.2.1.1 PRESENTACIÓN INTERNACIONAL

Un Distribuidor Mercantil Independiente puede ampliar su negocio y presentar Distribuidores Mercantiles Independientes en los países en los que Ardyss tenga presencia, en este caso el Contrato deberá corresponder al país de residencia del nuevo Distribuidor distribuidor Mercantil Independient. El número de identificación del Distribuidor Mercantil Independiente es único y es válido en cualquiera de los países de los cuales Ardyss tenga presencia.

Ejemplo: si el nuevo Distribuidor Mercantile Independiente está de vacaciones en Colombia pero reside en Canadá, debe inscribirse con un contrato de Canadá.

Independientemente del país en que se encuentre el Distribuidor Mercantil Independiente, éste podrá generar sus puntos para calificación ya sea por sí mismo o por su red de distribución apegándose siempre a la leyes vigentes del país en el que se encuentre así como a las políticas y al contrato del Distribuidor Mercantil Independiente. Toda compra que se realice en un país distinto al del lugar de residencia o en que firmó el contrato el distribuidor Mercantile Independiente, el pago de diferencia por descuento se realizará simultáneamente.

Todo pago de impuesto que se genere en cada país, Ardyss retendrá las cantidades que se deban de pagar a la autoridad fiscal del país y que se hayan generado con motivo de su compra.

La existencia de productos a comercializar y promocionar es variable en cada país y no necesariamente obedecen al catálogo general de productos Ardyss, razón por la cual antes de hacer el pedido el Distribuidor Independiente deberá verificar disponibilidad del producto Ardyss.

6.2.2 RESPONSABILIDAD Y CESIÓN

Los Distribuidores Mercantiles Independientes sólo pueden ceder su red de distribución en los siguientes términos:

- 1.- Podrá ceder a quien designe como Co-distribuidor su posición dentro del Contrato de Distribución así como su red de distribución en cualquier momento previa notificación a Ardyss.
- 2.- En caso tener la intención de cedérselo a un tercero diferente al Co-distribuidor, podrá hacerlo, siempre y cuando cuente con la autorización de Ardyss, para lo cual deberá presentar una solicitud de autorización a Ardyss , y estará sujeta a ciertas limitaciones. El Distribuidor Mercantil Independiente deberá cumplir con los siguientes criterios:

- El Distribuidor Mercantil Independiente que vende primero debe ofrecer la red a su línea ascendente inmediata, si ésta declina la compra de la red, entonces se ofrece a los Distribuidores Mercantiles Independientes de la segunda, tercera y cuarta línea ascendente del Distribuidor Mercantil Independiente, en este orden.
- Si la línea ascendente del Distribuidor Mercantil Independiente no compra la red, ésta debe ser ofrecida a Ardyss en los mismos términos en los que se ofreció a la línea ascendente.
- Si la Red, no tiene interesados en la línea ascendente ni en la compañía, el Distribuidor Mercantil Independiente puede ofrecerla a un tercero en los mismos términos que se ofreció a la línea ascendente y a la compañía.
- La protección de la línea existente de patrocinio siempre debe mantenerse de forma tal que la red de Ardyss siga operando dentro de dicha línea de patrocinio.
- No pueden hacerse cambios en la línea de patrocinio como resultado de la venta o transferencia de la red Ardyss.
- El comprador debe ser o debe convertirse en un Distribuidor Mercantil Independiente calificado de Ardyss. Si el comprador es un Distribuidor Mercantil Independiente debe primero terminar su red Ardyss existente antes de la compra, transferencia o adquisición de cualquier participación en una nueva red Ardyss.
- Antes de que la venta, transferencia o asignación pueda ser finalizada y aprobada por Ardyss, debe liquidarse cualquier obligación de deuda que el Distribuidor Mercantil Independiente que vende tenga con Ardyss.
- El Distribuidor Mercantil Independiente que vende su red debe estar en buena situación y no violar ninguno de los términos del convenio para ser elegible para vender, transferir o asignar una red Ardyss.
- Antes de la venta de una red Ardyss, el Distribuidor Mercantil Independiente que vende debe notificar a Ardyss acerca de su intención de vender la red y recibir autorización por escrito para la venta o transferencia. En caso de no obtener dicha autorización, Ardyss podrá dar por terminado el contrato de distribución en cualquier momento, sin reconocer indemnización alguna al Distribuidor Mercantil Independiente. En estos casos Ardyss podrá organizar la red del Distribuidor Mercantil Independiente discrecionalmente, de tal manera que se protejan los intereses de los distribuidores que continúan haciendo parte de dicha línea.



Para que Ardyss autorice lo anterior, el Distribuidor Mercantil Independiente debe solicitar la autorización de Ardyss, y una vez obtenida debe celebrar un contrato de cesión de derechos ante notario público. Hecho lo anterior debe presentar el contrato a Ardyss. El Distribuidor Mercantil Independiente que realizó la cesión de derechos deberá esperar seis (6) meses para inscribirse nuevamente como Distribuidor Mercantil Independiente o Co-distribuidor de Ardyss.

No hay exclusividad en Ardyss, como todo Distribuidor Mercantil Independiente podrás comercializar otros productos, no obstante lo anterior se considera como confidencial la composición genealógica de su red de distribución, por lo que el Distribuidor Mercantil Independiente no podrá hacer uso de su red para otras distribuciones. El presentarse esta situación ocasionará la cancelación inmediata del contrato de distribución mercantil, sin reconocimiento de indemnización alguna al Distribuidor Mercantil Independiente.

6.2.3.- CANCELACIÓN

El Distribuidor Mercantil Independiente en el momento que desee puede dar por terminado voluntariamente su contrato de distribución con Ardyss, enviando a Ardyss una comunicación en tal sentido, con treinta (30) días de antelación, anexando a esta última una copia de su documento de identidad.

En caso de que desee volver a inscribirse como Distribuidor Mercantil Independiente o Co-distribuidor deberá esperar seis (6) meses de la fecha de finalización del contrato anterior.

Así mismo, Ardyss podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato de distribución, sin que la terminación unilateral por parte de Ardyss genere ningún tipo de indemnización a favor del Distribuidor. Con la firma del contrato de distribución, el Distribuidor reconoce irrevocablemente, la facultad de Ardyss de dar por terminado en cualquier momento el contrato.

Para efectos de depuración del sistema, si un Distribuidor Mercantil Independiente no hace alguna compra o puntos personales en un año se le dará de baja automáticamente. En este caso, puede presentar un nuevo contrato bajo el mismo presentador o diferente.

Ardyss determinará la fecha de inicio y final del año, pudiendo esta ser variable.

La relación entre Ardyss y el Distribuidor Mercantil Independiente se regirán por el contrato y el presente manual de distribución que forma parte integrante del contrato de Distribución Mercantil Independiente. En el dado caso de incumplir con lo establecido en estos documentos ocasionará la cancelación inmediata del contrato de Distribución Mercantil Independiente, teniendo como consecuencia la pérdida de los derechos y beneficios como Distribuidor Mercantil Independiente, sin que dicha terminación genere ningún tipo de indemnización a favor del Distribuidor.

6.3. MARCAS COMERCIALES, PUBLICIDAD Y LITERATURA

Todo Distribuidor Mercantil Independiente que desee hacer uso de las marcas propiedad de Ardyss deberá obtener previamente la autorización por escrito y expresa de Ardyss. Ardyss se reserva el derecho de autorizarlo.

Ardyss podrá impedir o suspender el uso de las marcas y dado caso, cancelar el contrato de Distribuidor Mercantil Independiente si éste ha hecho uso indebido o sin autorización de las mismas.

No obstante lo anterior el Distribuidor Mercantil Independiente podrá usar el lema "Una cita con Ardyss cambiará tu vida", su logotipo y la marca Ardyss, pero será requisito indispensable que venga acompañado de la expresión "Distribuidor Mercantil Independiente" y con el logotipo y la leyenda oficial.

Ardyss como propietario de las marcas y logotipos, se reserva el derecho de impedir o suspender el uso de las mismas o hasta de cancelar el contrato de distribución si detecta por parte del Distribuidor Mercantil Independiente el mal uso o la falta de aprobación.

El Distribuidor Mercantil Independiente Ardyss asumiendo los costos y gastos que ellos implique y bajo su propia responsabilidad, podrá tener su propia página WEB en internet, donde podrá poner todo lo que corresponda a su organización (juntas, charlas informativas directas de su línea, testimonios propios, etc.) y para todo lo que corresponda a información de productos y testimonios generales deberá "enlazarlos" a la página WEB oficial de Ardyss. El Distribuidor no podrá hablar de los productos en su página WEB.

6.4. REPORTES O DENUNCIAS

En Ardyss nos interesa que prosperes como Distribuidor Mercantil Independiente para ello es necesario que cumplas cabalmente con el presente manual y contrato de distribución de una manera ética y transparente de tal manera que no se afecte los intereses de otros Distribuidores Mercantiles Independientes y del público en general, pero en el caso de no hacerlo se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) En caso de que un Distribuidor Mercantil Independiente detecte alguna irregularidad o incumplimiento al manual y/o contrato de distribución ya sea de un Distribuidor Mercantil Independiente de su red o ajeno a ésta podrá explicarle su incumplimiento o irregularidad para que éste lo corrija.
- b) En el dado caso que persista el incumplimiento o irregularidad, deberá presentar una queja por escrito a Ardyss, especificando el motivo de la misma con los datos necesarios y suficientes para que Ardyss tenga los elementos suficientes para resolver dicha situación.



- c) Una vez que Ardyss reciba la queja presentada por escrito por el Distribuidor Mercantil Independiente Ardyss evaluará la gravedad de la falta de acuerdo al manual y contrato de distribución y determinará las medidas a tomar.
- d) Ardyss podrá cobrar la cláusula penal pactada dentro del contrato, suspender y/o cancelar al Distribuidor Mercantil Independiente que haya sido encontrado acreedor a dichas sanciones.
- e) Si el Distribuidor Mercantil Independiente reincide o se encuentra alguna otra causa grave en el incumplimiento del contrato y/o del presente manual podrá ser cancelado su contrato de distribución mercantil, notificándosele por escrito, debiendo cancelar el Distribuidor Mercantil Independiente la cláusula penal contemplada dentro del contrato, y en caso de que los daños causados a Ardyss con el incumplimiento supere la estimación anticipada de perjuicios, deberá cancelar las sumas de dinero adicionales.
- f) Los distribuidores Mercantiles Independientes deberán de actuar de conformidad con lo establecido por la moral y las buenas costumbres de la localidad en la que se encuentra, en caso de que algún distribuidor Mercantil Independiente o algún familiar del mismo a nombre de éste, incumpliera con cualquier disposición del contrato de distribución, a las políticas y procedimientos de la empresa, o cualquier otra disposición de la misma o leyes aplicables, la empresa podrá dictar la medida disciplinaria correspondiente a efecto de salvaguardar la buena reputación de la misma o la satisfacción ante sus clientes.

PARA AMPLIAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ETICA, VER APARTADO FINAL SOBRE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS EN ARDYSS

7. TELEMERCADEO

Los distribuidores Mercantiles Independientes podrán realizar una o varias llamadas telefónicas con el propósito de ofrecer los productos Ardyss a sus clientes bajo las situaciones siguientes:

- a) Cuando el distribuidor Mercantil Independiente cuente con una relación comercial establecida con el prospecto.
- b) Cuando se trate de una consulta o solicitud personal del cliente o distribuidor potencial respecto de un producto o servicio ofrecido por el Distribuidor Mercantil Independiente.
- c) Cuando se trate de miembros de su familia, amigos personales y conocidos.

8. MODIFICACIONES

Es obligación de cada Distribuidor Mercantil Independiente notificar a la compañía los cambios con respecto de la información contenida en su solicitud y contrato de distribución, en lo referente al número de identificación tributaria, cambio de naturaleza de la sociedad, domicilio, teléfonos de contacto, etc.

La solicitud deberá ser presentada mediante escrito libre anexando la documentación de soporte correspondiente.

9. CAMBIOS DE PATROCINADOR

A fin de salvaguardar la integridad de las organizaciones de mercadeo de los distribuidores Mercantiles Independientes y la satisfacción de nuestros clientes, la compañía **NO** permite la transferencia de un Distribuidor Mercantil Independiente a otra red de mercadeo, sin embargo, cuando un Distribuidor Mercantil Independiente incurra en conductas fraudulentas y de patrocinio no ético, o incite a los miembros de su red de mercadeo a realizarlos, el departamento de Atención al distribuidor de la empresa, contando con la documentación que acredite los hechos, podrá cancelar el número de identificación del patrocinador que haya incurrido en dichas conductas, y la red de mercadeo con la que éste contaba, pasará a formar parte del distribuidor que haya patrocinado a éste último. (Compresión de red).

9.1 LOGÍSTICA

Ahora bien, en el caso de que el nuevo patrocinador por cuestiones de logística, desee otorgarle la red de mercadeo a uno de los integrantes de la misma, éste deberá proponerle a Ardyss dentro de los integrantes de dicha red, la persona que deberá ocupar dicho nivel, la cual, será designada en base al tiempo en la empresa, su perseverancia, logros y volumen de ventas.

9.2 CANCELACIÓN, REACTIVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR

Un Distribuidor Mercantil Independiente podrá cancelar su relación comercial con Ardyss, siempre y cuando no tenga transacciones pendientes por liquidar con la empresa, por lo que deberá enviar escrito en formato libre, indicando las causas que motivan la cancelación de su número de distribución, por lo que en ese supuesto, se estará a lo dispuesto en el punto anterior, con respecto del distribuidor que cancela su relación con Ardyss.

En caso de que un Distribuidor Mercantil Independiente desee solamente suspender su relación comercial con Ardyss, bastará que envíe mediante escrito libre las causas que motivan dicha separación temporal y el término en el que retomará la actividad, en este caso, podrá ese mismo Distribuidor



Mercantil Independiente nombrar a un responsable de su red de mercadeo, quien estará obligado a darle el seguimiento y atención correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Distribuidor Mercantil Independiente responderá ante Ardyss por cualquier incumplimiento de la persona designada.

Cuando un ex Distribuidor Mercantil Independiente Ardyss, que haya cancelado su número de distribuidor de manera voluntaria, desee reactivar la actividad comercial con Ardyss, podrá hacerlo, proporcionando su anterior número de identificación y se le reasignará a la red de mercadeo de su anterior patrocinador, en caso de que haya cedido su red, bastará escrito de las dos partes para efectos de que se le reintegre la misma.

10. PROHIBICIONES GENERALES PARA LOS DISTRIBUIDORES MERCANTILES INDEPENDIENTES

Queda estricta y absolutamente prohibido para los distribuidores Mercantiles Independientes realizar las acciones siguientes:

- a) La inscripción de personas sin que medie su conocimiento y/o la firma de una solicitud y del contrato respectivo a nombre de estas personas sin que estas hayan dado su consentimiento expreso.
- b) La inscripción fraudulenta o con datos falsificados de un individuo o entidad como distribuidor o cliente.
- c) La inscripción de individuos inexistentes como distribuidores o clientes.

10.1 PATROCINIO CRUZADO

Queda estrictamente prohibido para los distribuidores Mercantiles Independientes utilizar los nombres de cónyuges o familiares, nombres comerciales, apodos, nombres asumidos, corporaciones, sociedades, fideicomisos, o cualquier otra persona ficticia para eludir esta política o reclutarlos con el fin de alcanzar metas en su red de mercadeo.

Será obligación de cada distribuidor Mercantil Independiente al momento de inscribir a una nueva persona a la empresa como Distribuidor Mercantil Independiente, verificar con el departamento de Atención al distribuidor que ésta no se encuentre inscrita con anterioridad, ya sea que se encuentre activo o inactivo, en caso de que se descubra patrocinio cruzado, la compañía deberá de ser notificada de inmediato.

En ese caso, Ardyss tomará la acción disciplinaria correspondiente en contra del Distribuidor Mercantil Independiente que cambió de organización y/o aquellos que alentaron o participaron en el patrocinio cruzado. La compañía como acción disciplinaria a dicha prohibición, podrá transferir la totalidad de una red de mercadeo de un Distribuidor Mercantil Independiente que cuente con dos números diferentes de identificación bajo dos diferentes patrocinadores, de conformidad con las reglas siguientes:

- a) Se eliminará el número de identificación de distribuidor más reciente y la red de mercadeo construida por éste, se fijará bajo la persona que lo reclutó en primera instancia y a quien debió de haber correspondido en primera instancia la supervisión de dicha red, así como los residuales que por mercadeo de red le correspondieran.
- b) La empresa contabilizará los residuales que haya dejado de percibir el patrocinador que reclutó al Distribuidor Mercantil Independiente en primera instancia por motivo del mercadeo de su red durante los tres (3) últimos meses, y el patrocinador del segundo número de identificación, será responsable de restituirlos a éste, vía descuento en sus residuales, ya que es responsabilidad de éste llevar a cabo la verificación correspondiente, a efecto de que no se llevara a cabo el patrocinio cruzado. Adicionalmente, tanto el patrocinador del segundo número como el Distribuidor Mercantil Independiente que se presente para el patrocinio cruzado, deberán pagar a Ardyss la cláusula penal pactada en el contrato de distribución, a título de sanción.

10.2 DECLARACIONES CON RESPECTO DEL RESPALDO GUBERNAMENTAL A LOS PRODUCTOS

Queda estrictamente prohibido para los Distribuidores Mercantiles Independientes, señalar que alguna dependencia o entidad de los gobiernos municipales, departamentales, o nacionales así como sus funcionarios públicos aprueban, respaldan o recomiendan a la compañía o el consumo de los productos que la misma comercializa o su plan de mercadeo.

10.3 MERCADEO NACIONAL DE LOS PRODUCTOS

Los Distribuidores Mercantiles Independientes no tienen limitaciones en lo relativo al territorio, dentro del país, en la reventa de los productos Ardyss.

10.4 DERECHOS DE AUTOR

Queda estrictamente prohibido para los distribuidores Mercantiles Independientes por sí o por interpuesta persona, utilizar los derechos de propiedad industrial e intelectual otorgados empresa Ardyss por las autoridades competentes con respecto a los productos y servicios que ésta comercializa, incluyendo el nombre comercial, símbolos, emblemas, marcas registradas, patentes de invención, modelos de utilidad y demás derechos de propiedad industrial e intelectual de la empresa, sin su previo consentimiento expreso y por escrito.

Los Distribuidores Mercantiles Independientes no podrán reproducir para venta o distribución, en medios los eventos y/o discursos grabados por la compañía o sus funcionarios sin la autorización expresa y por escrito de Ardyss, así como tampoco podrán reproducir para venta o uso personal las grabaciones de presentaciones audio o video producidos por la compañía.



10.5 CONFLICTO DE INTERESES

Los Distribuidores Mercantiles Independientes afiliados a Ardyss Life son libres de participar en otros negocios de multinivel o de mercadeo de red, en otras oportunidades de mercadeo colectivo, sin embargo, queda estrictamente prohibido para los distribuidores Mercantiles Independientes durante la vigencia del contrato, reclutar a otros distribuidores o clientes Ardyss para que se adhieran a otro negocio de mercadeo en red, dicha prohibición será vigente hasta por un periodo de seis (6) meses después de terminada la relación comercial con la empresa.

Los Distribuidores Mercantiles Independientes no podrán exhibir material promocional de Ardyss life o de sus empresas filiales con ningún otro material promocional, productos o servicios de otra empresa que puedan de alguna forma confundir o engañar a un posible cliente o distribuidor haciéndole creer que existe una relación entre los productos Ardyss y otros productos o servicios que no sean de la compañía, de igual forma no se podrá ofrecer la oportunidad de negocio Ardyss en reuniones convocadas para promocionar empresas semejantes, la no atención a esta prohibición dará como resultado la cancelación del número de identificación del distribuidor y la pérdida de su organización de red, así como de los residuales que esta pudiera generar. Adicionalmente, en caso de incumplimiento de esta disposición el Distribuidor Mercantil Independiente deberá cancelar a Ardyss a título de pena la cláusula penal, en los términos establecidos en el contrato de distribución.

Por otra parte, los Distribuidores Mercantiles Independientes no deberán vender programas, productos o servicios que compitan con los comercializados por Ardyss Life, por lo que cualquier programa, producto o servicio en la misma categoría de la empresa, se considerarán como competidor sin importar el precio, calidad o contenido de ingredientes.

10.6 LIMITANTE DE UN NEGOCIO POR DISTRIBUIDOR O FAMILIA

Un Distribuidor Mercantil Independiente puede operar o tener una participación únicamente en un sólo negocio de Ardyss Life, por lo que ninguna persona podrá tener, operar o recibir compensación o gratificaciones de más de una red de mercadeo producto de la empresa. Los distribuidores Mercantiles Independientes podrán reclutar a familiares, siempre y cuando éstos, además de los requisitos señalados para ser distribuidor Mercantil Independiente, cuenten con independencia económica y cuenten con un domicilio diferente al de su patrocinador.

Los esposos que deseen convertirse en distribuidores Mercantiles Independientes de la empresa deberán ser patrocinados conjuntamente en un mismo contrato de distribución, por lo que queda estrictamente prohibido que los conyugues de los distribuidores Mercantiles Independientes puedan operar, participar o poseer, conjuntamente o parcialmente, otra red de mercadeo de la empresa.



La prohibición no será aplicable en caso de que dos distribuidores Mercantiles Independientes contraigan matrimonio o en caso de que alguno de ellos, reciba una participación en otro negocio por medio de una herencia. Ahora bien, los distribuidores Mercantiles Independientes que se encuentren en este supuesto, podrán decidir fusionar sus redes, es decir, transferir su organización a la de su conyugue en un primer nivel. Las peticiones que realicen los distribuidores Mercantiles Independientes con respecto a esta política deberán enviarse por escrito al departamento de servicio al distribuidor.

Lo establecido en el párrafo anterior aplicará siempre y cuando no se perjudique a las organizaciones de mercadeo de red de los distribuidores con respecto de la cantidad de residuales que éstos reciben cada mes.

10.7 RELACIÓN CON OTROS DISTRIBUIDORES

Queda prohibido para todos los distribuidores Mercantiles Independientes degradar, desacreditar y difamar a otros distribuidores Mercantiles Independientes de Ardyss Life en un intento por convencer a otros a convertirse en parte de su organización de mercadeo.

10.8 PROHIBICIÓN PARA EMPLEADOS DE ARDYSS LIFE Y DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

Queda prohibido para todos los empleados y funcionarios de Ardyss Life, así como para los que laboran en las empresas del grupo empresarial Ardyss, el desarrollar el mercadeo de red que ofrece la empresa a través de familiares hasta en un cuarto grado de parentesco o que éstos lo desarrollen vía seudónimos y otras personas.

De igual forma, queda prohibido para los distribuidores Mercantiles Independientes ofrecer el modelo de negocios Ardyss en combinación con otro sistema, programa o método de mercadeo que no sea aquél específicamente establecido por la empresa o por el contrato de distribución correspondiente.

Por otra parte, los distribuidores Mercantiles Independientes no alentarán a los clientes o distribuidores actuales o potenciales a realizar alguna compra o realizar algún pago, salvo los establecidos o recomendados por el plan de mercadeo, las presentes políticas o la literatura oficial de la empresa.

10.9 RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTREVISTAS

Los distribuidores Mercantiles Independientes no podrán presentarse ante los medios de comunicación como representantes o agentes de la compañía, de sus productos o de sus servicios. Cualquier aclaración o solicitud por parte de algún medio de comunicación deberá de solicitarse a la Presidencia de la Empresa.



10.10 CORREO ELECTRÓNICO NO SOLICITADO (Spam)

La empresa no permite a sus distribuidores Mercantiles Independientes enviar correos electrónicos comerciales masivos no solicitados a particulares.

10.11 DECLARACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES MERCANTILES INDEPENDIENTES

Los distribuidores Mercantiles Independientes serán responsables de todas las declaraciones que hagan con respecto a los productos, servicios, y planes de Ardyss, que no se encuentren contenidos en los materiales oficiales de la empresa, por lo que, éstos liberan de toda responsabilidad a Ardyss Life así como a sus funcionarios, de los daños y perjuicios que éstos pudieran ocasionar como resultado de declaraciones no autorizadas, debiendo mantener en todo momento indemne a Ardyss por reclamaciones de terceros.

Ningún distribuidor Mercantil Independiente podrá hacer declaraciones o afirmaciones con respecto a propiedades terapéuticas, curativas o benéficas en la ingesta de los productos ofrecidos por la compañía, salvo aquellas contenidas en la literatura oficial. Queda estrictamente prohibido realizar afirmaciones en el sentido de que los productos de la empresa son utilizados en la curación, tratamiento, diagnóstico, alivio o prevención de alguna enfermedad, dichas declaraciones supondrían que los productos comercializados por Ardyss son medicamentos, pudiendo así contravenir con alguna disposición establecida por la Ley General de Salud.

10.12 ETICA REQUERIDA POR LOS DISTRIBUIDORES MERCANTILES INDEPENDIENTES

Los distribuidores Mercantiles Independientes deberán de salvaguardar en todo momento y promover la buena reputación de la empresa, sus productos y sus servicios. El sistema de mercadeo, de promoción del negocio y los productos Ardyss Life deberán ser congruentes con el interés público, las políticas de comercialización deberán evitar cualquier conducta o práctica engañosa, tendenciosa, poco ética o inmoral.

Para la comercialización de los productos y servicios de la empresa, los distribuidores Mercantiles Independientes deberán utilizar exclusivamente los materiales de ventas y apoyo producidos por Ardyss Life, a pesar de lo anterior, cuando las condiciones de mercado así lo ameriten, los distribuidores Mercantiles Independientes podrán solicitar a la empresa, la autorización de la literatura que deseen proporcionar a sus clientes (incluyendo anuncios propuestos por Internet) que sean de su propia autoría.

10.13 SITIOS WEB DE LOS DISTRIBUIDORES (website)

En caso de que los distribuidores Mercantiles Independientes deseen utilizar la herramienta de Internet para promover su negocio y los productos que ha adquirido de la compañía, podrán hacerlo a través del sitio web oficial de la empresa, ya que Ardyss Life al momento de su inscripción, les proporcionará un website personalizado. Queda estrictamente prohibido a los distribuidores Mercantiles Independientes, anunciar a través de sitios web distintos a los proporcionados por la empresa, los productos o la oportunidad de negocio Ardyss.

10.14 OFICINA VIRTUAL (back Office)

La empresa pondrá a disposición de sus distribuidores Mercantiles Independientes al momento de su inscripción, la herramienta informática denominada oficina virtual (back office), la cual, proporcionará a éstos diversos informes con información con respecto a su red de mercadeo (residuales, puntos de valor alcanzados por su red de mercadeo, realizar pedidos personales, entre otros). Así mismo, mediante la oficina virtual se podrán recibir diversas notificaciones de la empresa (cambios de precios, lanzamiento de nuevos productos, promociones, etc.)

10.15 INFORME CON RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA RED DE MERCADEO EN LINEA DESCENDENTE

El informe pormenorizado de la actividad de la red de mercadeo se encuentra disponible en la oficina virtual de cada distribuidor Mercantil Independiente, es importante mencionar que los datos contenidos en los informes correspondientes, constituyen información confidencial y su uso será exclusivamente para la toma de decisiones con respecto de la red de mercadeo de cada distribuidor, y se ponen a disposición, con el propósito de diagnosticar e impulsar las ventas en su negocio.

Ningún funcionario de la compañía tiene autorización para otorgar información con respecto a alguna red de mercadeo, a persona que carezca de interés legítimo para solicitarla.

De conformidad con la confidencialidad que merecen las personas con respecto de sus datos personales, les queda prohibido a los distribuidores mercantiles independientes realizar las acciones siguientes:

- a) Divulgar directa o indirectamente información contenida en los Informes de Actividad de Línea Descendente a terceros ajenos a la empresa.
- b) Divulgar directa o indirectamente los códigos de acceso de su oficina virtual a efecto de que una persona ajena a su red de mercadeo pueda tener acceso al Informe de Actividad.
- c) Divulgar o utilizar la información obtenida para proporcionarla a una persona relacionada con una empresa diferente a Ardyss Life o para la promoción de un negocio distinto a la empresa.
- d) Reclutar o hacer promoción con los distribuidores Mercantiles Independientes o clientes de la empresa que aparezcan en cualquier informe, o en su caso, intentar influenciar o inducir a alterar su relación comercial con la empresa.

Estas prohibiciones, también serán aplicables a los ex distribuidores de Ardyss Life, por lo que la compañía podrá exigir a cualquier distribuidor o ex-distribuidor regresar todos los originales y copias de Informes de Actividad de una red de mercadeo.



10.16.- PUBLICIDAD EN RADIO, REVISTAS Y PERIÓDICOS

Los distribuidores Mercantiles Independientes podrán anunciarse en radio, revistas y periódicos, la oportunidad de negocio Ardyss, sus productos o servicios, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a) El anuncio no utilice frases engañosas o información falsa respecto de la compañía, productos o servicios que proporciona.
- b) En el anuncio se consigne que la persona se ostenta como distribuidor autorizado Ardyss.
- c) Se establezca en el anuncio que Ardyss es una marca registrada.
- d) Forma de contactar al distribuidor.

10.17 DECLARACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES MERCANTILES INDEPENDIENTES CON RESPECTO A SUS INGRESOS

Con el propósito de alentar a inscribir a futuros distribuidores, algunos distribuidores Mercantiles Independientes pueden ocasionalmente hacer declaraciones acerca de sus ingresos o ganancias para demostrar el poder de la mercadotecnia en red, esto puede ser contraproducente, debido a que los nuevos distribuidores pueden desilusionarse rápidamente si sus resultados no son tan extensos ni tan rápidos como los resultados que otros han logrado, por otra parte, por cuestiones de seguridad, la compañía no recomienda hacer éstos comentarios en eventos públicos.

10.18 EVENTOS COMERCIALES, EXPOSICIONES Y FOROS DE VENTAS

Los Distribuidores Mercantiles Independientes podrán mostrar o vender los productos Ardyss en ferias comerciales, eventos y exposiciones profesionales, para lo cual, deberán contactar al departamento de Atención al Distribuidor para recibir la aprobación correspondiente, en el entendido que la aprobación se otorga únicamente para un evento especificado.

11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

11.1 SANCIONES

La violación por parte de los Distribuidores Mercantiles Independientes del contrato de distribución, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato y en sus anexos, y de las políticas y procedimientos, o cualquier conducta ilegal, fraudulenta, engañosa o poco ética por parte de los distribuidores Mercantiles Independientes puede resultar, a discreción de Ardyss, en una o más de las medidas correctivas siguientes:

- a) Emisión de una amonestación por escrito.
- b) Requerir que el distribuidor tome medidas correctivas.
- c) Imposición de una multa, la cual podrá ser retenida de los residuales obtenidos.
- d) Terminación automática del contrato de distribuidor.
- e) Cuando la empresa lo considere adecuado, podrá solicitar la intervención de las autoridades competentes o solicitar la indemnización económica correspondiente.
- f) Cobro de la cláusula penal, en los términos del contrato de distribución.

11.2 RECLAMACIONES Y QUEJAS

En caso de que un Distribuidor Mercantil Independiente tenga una reclamación o queja contra otro distribuidor respecto a cualquier práctica o conducta relacionada con sus respectivos negocios, deberá de informar la anomalía a su patrocinador, quien deberá de revisar el asunto y tratar de resolverlo con el patrocinador del otro distribuidor. Si la problemática no puede ser resuelta, deberá ser informado al Departamento de Servicios del Distribuidor a efecto que en el ámbito de sus atribuciones resuelva la problemática.

11.3 ARBITRAJE COMERCIAL

Cualquier diferencia que surja entre las partes en relación con el contrato de distribución y sus anexos, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento, el cual será designado, convocado y sesionará de conformidad con la reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal funcionará en dicho Centro, será institucional y estará integrado por tres (3) árbitros, designados de común acuerdo o en su defecto, por sorteo del listado de árbitros del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, quienes decidirán en Derecho.



12. CANCELACIÓN E INACTIVIDAD

Mientras que un Distribuidor Mercantil Independiente permanezca activo y cumpla con los términos del contrato de distribución, las políticas y procedimientos y el plan de mercadeo, tendrá derecho a los residuales correspondientes.

Una vez cancelado el número de un distribuidor, ya sea de forma voluntaria o por incumplimiento a alguna de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa, no tendrá derecho a reclamación ni participación en la organización de mercadeo que antes operaba, así como a ningún residual que ésta genere. Así mismo, perderá todos los derechos como distribuidor, incluyendo el derecho a re-vender productos y servicios Ardyss, de igual forma no podrá presentarse como distribuidor de la empresa.

12.1 CANCELACIÓN POR INACTIVIDAD

Para que un distribuidor Mercantil Independiente se considere activo, deberá realizar más de cincuenta (50) puntos de calificación personales en un periodo. Los distribuidores Mercantiles Independientes que se encuentren inactivos por un periodo de más de seis (6) meses consecutivamente, perderán su número de identificación, así como la organización de mercadeo de red formada por éstos, así como todos los beneficios que de ésta se pudieran obtener.

12.2 CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

La violación por parte de un distribuidor de cualquiera de los términos del contrato de distribución, las presentes políticas y procedimientos, así como el plan de mercadeo, puede ocasionar cualquiera de las sanciones enumeradas en la sección 11.1, incluyendo la cancelación automática de su contrato. La cancelación entrará en vigor en la fecha en que se le notifique al distribuidor la misma.

La empresa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato de distribución como distribuidor.

12.3 CANCELACIÓN VOLUNTARIA

El Distribuidor Mercantil Independiente se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato de distribución, notificando para ello con treinta (30) días hábiles de anticipación por escrito al departamento de servicio al distribuidor, siempre y cuando no existan operaciones pendientes.

OTRAS DEFINICIONES UTILES

Ascenso o movimiento. Método por el cual se cubre una vacante dejada en una organización de mercadeo de red por un distribuidor cuya vigencia del contrato ha finalizado.

Ciente al Menudeo. Persona que consume y compra los productos de Ardyss Life a un distribuidor, pero que no es su deseo participar en el negocio de mercadeo de red.

Contrato de Distribución. Se refiere al contrato suscrito por los distribuidores con Ardyss International a efecto de poder comercializar sus productos.

Compresión de Red. Procedimiento mediante el cual una organización de mercadeo de red modifica su estructura interna.

Distribuidor Mercantil Independiente Activo. Distribuidor Mercantil Independiente que genera personalmente al menos 50 puntos de calificación personales en un período.

Informe o Reporte de Actividad de Línea Descendente. Informe periódico general por la empresa, mediante el cual se ofrecen datos y estadísticas de una organización de mercadeo de un distribuidor, tales como volumen de ventas, inscripciones en el periodo, puntos de valor, entre otros, que apoyan la toma de decisiones.

Kit de Inicio. Paquete que contiene una selección de materiales de capacitación y literatura comercial de apoyo de Ardyss Life para cada nuevo distribuidor.

Línea Ascendente. Término que se refiere a la organización de mercadeo en la que se encuentra el patrocinador del distribuidor, dicho de otra manera, es la línea de patrocinadores que vincula a un distribuidor específico con la compañía.



Material Oficial de Ardyss Literatura, audio o videocintas y otros materiales desarrollados, impresos, publicados y distribuidos por la empresa a sus distribuidores.

Nivel de Logro (Rango). Se refiere a la etapa en la que se encuentra el distribuidor del plan de mercadeo de la empresa, como resultado de las ventas y compras de los productos de su red de mercadeo, así como por el reclutamiento de nuevos distribuidores.

Organización en línea descendente. Red de personas patrocinadas por un Distribuidor Mercantil Independiente en un nivel descendente.

Patrocinador. Distribuidor Mercantil Independiente que inscribe a un cliente o persona interesada como un nuevo distribuidor de la compañía, y que es nombrado como patrocinador en la solicitud y contrato. Los colocadores tienen la obligación de capacitar a todas aquellas personas que inscriba en su red de mercadeo.

Patrocinio cruzado. Inscripción de un individuo por parte de un patrocinador que ya cuenta con un contrato como distribuidor vigente o que ya cuenta con número de identificación.

Período. Término establecido para comercializar los productos y servicios de Ardyss por una organización de mercadeo de red con el objeto de recibir residuales, comprendido en su mayoría de las veces por un mes calendario.

Plan de mercadeo. Documento mediante el cual la empresa da a conocer a sus distribuidores el nivel de logro y la cantidad de residuales a los que pueden ser objeto por la comercialización de sus productos.

Políticas y Procedimientos. Se refieren a las políticas y procedimientos instituidos por la empresa para normar la relación comercial existente entre el Distribuidor Mercantil Independiente y ésta.

Puntos de calificación personales. Se refiera a las compras personales realizadas por el distribuidor a la empresa.

Puntos de calificación grupal. Se refiere al número total de ventas de todos los distribuidores de la organización de mercadeo (organización en línea descendente), además incluirá el volumen personal de ventas del distribuidor.



Reclutar. Se refiere a invitar, inscribir o alentar a personas para que se inscriban o participen en el mercadeo de red de la empresa.

Residuales: Diferencia generada por la venta de productos a precio de menudeo con respecto del precio de mayoreo otorgado al Distribuidor Mercantil Independientes así como por las ventas realizadas por su organización de mercadeo, comisiones a las que éste es objeto por el reclutamiento y alcanzar los diferentes niveles de logro establecidos en el plan de mercadeo.

**HERRAMIENTAS:
VIDEOS**

Se cuenta con un video de la Compañía.

Ardyss tiene un video de oportunidad para todos los Distribuidores Mercantiles Independientes.

Es una manera ágil y divertida de conocer la empresa y ver testimonios de Distribuidores de varios países. Es para utilizarlo en eventos de oportunidad.

bienvenido.ardysslife.com Página de Orientación para nuevos Distribuidores.

Información para el Distribuidor Mercantil Independiente sobre productos, testimonios, negocio, etc.

Es una herramienta para el crecimiento del Distribuidor Mercantil Independiente.

PAGINA ELECTRONICA EN INTERNET bienvenido.ardysslife.com



